

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

7.5. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.3. El Contratista será responsable ante la Entidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse en los bienes patrimoniales del HRDT

7.5.5. El Contratista será responsable ante la Entidad de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros ingresados al HRDT y registrado por el servicio de seguridad y vigilancia, aun el caso de que el bien haya sido ingresado sin registro

7.5.6. En caso de pérdida de propiedad del HRDT o de terceros en la entidad, una vez determinado el mal ejercicio de las funciones o incumplimiento de las prestaciones de la Empresa, el HRDT requerirá la reposición de los bienes perdidos

7.6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL HRDT O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS O NO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

¿ El Contratista debe presentar los descargos correspondientes ante la oficina de servicios generales y mantenimiento y/o ante la oficina de logística, para que reporten a la oficina de administración dentro de los tres días siguientes de ocurrido el hecho

¿ La Oficina Ejecutiva de Administración, dentro de los diez días siguientes de recibido el expediente de pérdida de bienes con el descargo del contratista, evaluara lo acontecido considerando

¿ Circunstancia en que se produjo el hecho

¿ Observación y Evaluación del área donde se produjo el hecho

¿ Acciones desarrolladas por los agentes de vigilancia de la Empresa

¿ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido

¿ En caso de encontrarse responsabilidad por parte del personal de la empresa por mal ejercicio de sus funciones y/o incumplimiento de las prestaciones de la empresa

COMENTARIO

POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR LA ENTIDAD QUIERE SER JUEZ Y PARTE Y NO ESTA PERMITIENDO QUE SE REALICE LA RESPECTIVA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES Y DETERMINEN LA RESPONSABILIDAD REAL DE LA PERDIDA O DAÑO ACONTECIDO.

OBSERVACION 1

OBSERVAMOS LOS PUNTOS INDICADOS ANTERIORMENTE PORQUE ATENTAN CONTRA LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO COMO SON: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, PRINCIPIO DE MOTIVACION DE LAS DECISIONES, PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIO DE CAUSALIDAD.

CONSULTA 1

PREGUNTA 1. LA ENTIDAD PROPORCIONARA AL INICIO DEL SERVICIO EL INVENTARIO DE TODOS LOS BIENES EXISTENTES EN LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, PARA QUE SEAN VERIFICADOS CONJUNTAMENTE CON EL AREA RESPONSABLE?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 3.5.6 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO 32069 LEY GENERAL DE LAS

ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:

observacion n°01

se suprime el 7.5.3, el 7.5.5,

El 7.5.6, se amplía ¿7.5.6. En caso de pérdida, robo, hurto de bienes de propiedad del HRDT o de terceros en la Entidad y de todos los bienes que estén dentro del hospital, una vez determinado el mal ejercicio de las funciones o incumplimiento de las prestaciones de la empresa, el contratista a requerimiento de la Oficina de Logística, deberá reponer los bienes

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Especifico 7.5 3.5.6 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO 32069 LEY GENERAL DE LAS

CONTRATACIONES
Análisis respecto de la consulta u observación:

Servicios Generales y Mantenimiento.....

7.6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE

El contratista debe presentar los descargos correspondientes a la Oficina Ejecutiva de Administración (se suprime el resto), dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de perdida, daños o perjuicios de bienes de bienes de la Entidad o bienes de terceros....

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad policial correspondiente, para las investigaciones a que hubiere lugar.

Consulta N. 01

La entidad aclara que al momento del inicio del servicio, se documentará la existencia de todos los bienes del HRDT, pero esto no exime a la empresa de los bienes que ingresaran a futuro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se corrige numeral 7.6 por 10.1. Procedimiento....

El Contratista debe presentar los descargos correspondientes ante la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (se suprime el resto) dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de ocurrido o tomado concimiento del caso de perdida , daños o perjuicios de bienes de biens de la Entidad o biens de terceros.

La Oficina de Logística (Responsable de Patrimonio).....

.....En caso de encontrarse responsabilidad por parte de la empresa

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad policial correspondiente, para las investigaciones a que hubiere lugar.

A requerimiento del contratista se proporcionará el inventario de los bienes de la entidad, que no exime de responsabilidad en caso de pérdida de bienes que no figuren en el inventario por falta de actualización y/o que sean de propiedad de terceros y estén dentro del hospital.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

7.5. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.3. El Contratista será responsable ante la Entidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse en los bienes patrimoniales del HRDT

7.5.5. El Contratista será responsable ante la Entidad de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros ingresados al HRDT y registrado por el servicio de seguridad y vigilancia, aun el caso de que el bien haya sido ingresado sin registro

7.5.6. En caso de pérdida de propiedad del HRDT o de terceros en la entidad, una vez determinado el mal ejercicio de las funciones o incumplimiento de las prestaciones de la Empresa, el HRDT requerirá la reposición de los bienes perdidos

7.6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL HRDT O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS O NO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

¿ El Contratista debe presentar los descargos correspondientes ante la oficina de servicios generales y mantenimiento y/o ante la oficina de logística, para que reporten a la oficina de administración dentro de los tres días siguientes de ocurrido el hecho

¿ La Oficina Ejecutiva de Administración, dentro de los diez días siguientes de recibido el expediente de pérdida de bienes con el descargo del contratista, evaluara lo acontecido considerando

¿ Circunstancia en que se produjo el hecho

¿ Observación y Evaluación del área donde se produjo el hecho

¿ Acciones desarrolladas por los agentes de vigilancia de la Empresa

¿ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido

¿ En caso de encontrarse responsabilidad por parte del personal de la empresa por mal ejercicio de sus funciones y/o incumplimiento de las prestaciones de la empresa

COMENTARIO

POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR LA ENTIDAD QUIERE SER JUEZ Y PARTE Y NO ESTA PERMITIENDO QUE SE REALICE LA RESPECTIVA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES Y DETERMINEN LA RESPONSABILIDAD REAL DE LA PERDIDA O DAÑO ACONTECIDO.

OBSERVACION 1

OBSERVAMOS LOS PUNTOS INDICADOS ANTERIORMENTE PORQUE ATENTAN CONTRA LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO COMO SON: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, PRINCIPIO DE MOTIVACION DE LAS DECISIONES, PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIO DE CAUSALIDAD.

CONSULTA 1

PREGUNTA 1. LA ENTIDAD PROPORCIONARA AL INICIO DEL SERVICIO EL INVENTARIO DE TODOS LOS BIENES EXISTENTES EN LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS, PARA QUE SEAN VERIFICADOS CONJUNTAMENTE CON EL AREA RESPONSABLE?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 3.5.6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO 32069 LEY GENERAL DE LAS

CONTRATACIONES
Análisis respecto de la consulta u observación:

observacion n°01

se suprime el 7.5.3, el 7.5.5,

El 7.5.6, se amplía ¿7.5.6. En caso de pérdida, robo, hurto de bienes de propiedad del HRDT o de terceros en la Entidad y de todos los bienes que estén dentro del hospital, una vez determinado el mal ejercicio de las funciones o incumplimiento de las prestaciones de la empresa, el contratista a requerimiento de la Oficina de Logística, deberá reponer los bienes faltantes por de características iguales o similares aprobado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.....

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Especifico 7.5 3.5.6 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO 32069 LEY GENERAL DE LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

7.6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE

El contratista debe presentar los descargos correspondientes a la Oficina Ejecutiva de Administración (se suprime el resto), dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de perdida, daños o perjuicios de bienes de bienes de la Entidad o bienes de terceros....

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad policial correspondiente, para las investigaciones a que hubiere lugar.

Consulta N. 01

La entidad aclara que al momento del inicio del servicio, se documentará la existencia de todos los bienes del HRDT, pero esto no exime a la empresa de los bienes que ingresaran a futuro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se corrige numeral 7.6 por 10.1. Procedimiento....

El Contratista debe presentar los descargos correspondientes ante la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (se suprime el resto) dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de ocurrido o tomado concimiento del caso de perdida , daños o perjuicios de bienes de biens de la Entidad o biens de terceros.

La Oficina de Logística (Responsable de Patrimonio).....

.....En caso de encontrarse responsabilidad por parte de la empresa

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad policial correspondiente, para las investigaciones a que hubiere lugar.

A requerimiento del contratista se proporcionará el inventario de los bienes de la entidad, que no exime de responsabilidad en caso de pérdida de bienes que no figuren en el inventario por falta de actualización y/o que sean de propiedad de terceros y estén dentro del hospital.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

13.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

13.2.1 SUPERVISOR

¿ Ser Peruano o extranjero

¿ Tener Educación Técnica o superior culminados, puede ser Civil y/u Oficial y/o Sub oficial de las FFAA o PNP

¿ No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales¿¿¿¿¿¿

¿ Acreditar capacidad física y Psicológica ¿ declaración jurada a la presentación de ofertas

¿ Acreditar Experiencia como supervisor en Seguridad y Vigilancia mínima de tres años

¿ Estar Inscrito y registrado como Supervisor de Seguridad Privada en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC/art, 27 Dec. Leg. N° 1213 vigente a la fecha

COMENTARIO

Al respecto se ha realizado la Consulta en la Oficina de la SUCAMEC departamental de La Libertad y nos han contestado que si bien es cierto que el Decreto Legislativo N° 1213 esta vigente, aún la SUCAMEC no lo ha implementado en su sistema y continúan con el sistema anterior hasta que realicen las modificaciones respectivas.

Es decir, con la Capacitación del Curso para Vigilantes y el Carné como Vigilante.

CONSULTA 2

PREGUNTA 2. ¿ LA ENTIDAD PERMITIRA QUE SE PRESENTE EL CARNÉ DEL SUPERVISOR QUE FUE EXPEDIDO POR LA SUCAMEC COMO VIGILANTE HASTA QUE SE IMPLEMENTE EL NUEVO SISTEMA?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** 2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad permitirá que se presente el carnet de supervisor que fue expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad hasta que se implemente el nuevo sistema. Asi mismo , el personal de vigilancia presentara presentara el carnet expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

16.2.1 Supervisor¿.Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

16.2.2 Del personal de vigilancia ¿Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

13.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

13.2.1. SUPERVISOR

- ¿ Ser Peruano o.....
- ¿ Tener Educación Técnica o superior.....
- ¿ No tener antecedentes.....
- ¿ Acreditar capacidad física y Psicológica.....
- ¿ Acreditar Experiencia como supervisor en Seguridad y Vigilancia, mínimo de tres años
- ¿ Estar Inscrito y registrado como Supervisor

COMENTARIO

La experiencia de los Supervisores como la de los Agentes de Seguridad, deberán estar registrados en el Reporte del Vigilante de la SUCAMEC, por lo que creemos que la ENTIDAD, debería evaluar la Experiencia de dicho personal según el Registro del Reporte de la SUCAMEC

CONSULTA 3.

PREGUNTA 3 ¿LA ENTIDAD EVALUARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SUPERVISOR Y VIGILANTES, DE ACUERDO A LO CONSIDERADO EN EL REPORTE DE LA SUCAMEC?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** 2.1 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Experiencia de los Supervisores de Seguridad como la de los Agentes de Vigilancia, se verificara de acuerdo a lo considerado en el reporte de la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Supervisores de seguridad deberan acreditar como minimo tres (03) años de experiencia en el area de seguridad y vigilancia de acuerdo al reporte de la SUCAMEC.

35.REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Del personal de Vigilancia la experiencia se verificara de acuerdo a lo considerado en el reporte de la SUCAMEC

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

13.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

13.2.1. SUPERVISOR

¿ Ser Peruano o

¿ Tener Educación Técnica o superior

¿ No tener antecedentes

¿ Acreditar capacidad física y Psicológica

¿ Acreditar Experiencia como supervisor en Seguridad y Vigilancia, mínimo de tres años

¿ Estar Inscrito y registrado como Supervisor

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.3.EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR DESEGURIDAD

Experiencia mínima de tres años en el Área de Seguridad y Vigilancia como SUPERVISOR

COMENTARIO

SI LE ENTIDAD ESTA SOLICITANDO SUPERVISORES CON EXPERIENCIA, NO CREEN QUE DEBEN SOLICITAR QUE LA EXPERIENCIA COMO SUPERVISORES DE SEGURIDAD SEAN DE 08 AÑOS Y DEBAN ESTAR REGISTRADOS EN EL REPORTE DE LA SUCAMEC, YA QUE MIENTRAS MAS EXPERIENCIA POSEAN SU TRABAJO SERA MAS EFICIENTE Y CON MAYOR CONOCIMIENTO.

CONSULTA 4

PREGUNTA 4 ¿LA ENTIDAD CONSIDERARA EN LAS BASES INTEGRADAS QUE LOS SUPERVISORERS DEMUESTREN POSEER EXPERIENCIA COMO SUPERVISION DE OCHO /08/ AÑOS?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2.1 Literal: 3.2,B.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion en aras de la pruralidad de postores. Acogerla restringe la indagacion de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

13.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

13.2.1. SUPERVISOR

¿ Ser Peruano o

¿ Tener Educación Técnica o superior

¿ No tener antecedentes

¿ Acreditar capacidad física y Psicológica

¿ Acreditar Experiencia como supervisor en Seguridad y Vigilancia, mínimo de tres años

¿ Estar Inscrito y registrado como Supervisor

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.3.EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR DESEGURIDAD

Experiencia mínima de tres años en el Área de Seguridad y Vigilancia como SUPERVISOR

COMENTARIO

SI LE ENTIDAD ESTA SOLICITANDO SUPERVISORES CON EXPERIENCIA, NO CREEN QUE DEBEN SOLICITAR QUE LA EXPERIENCIA COMO SUPERVISORES DE SEGURIDAD SEAN DE 08 AÑOS Y DEBAN ESTAR REGISTRADOS EN EL REPORTE DE LA SUCAMEC, YA QUE MIENTRAS MAS EXPERIENCIA POSEAN SU TRABAJO SERA MAS EFICIENTE Y CON MAYOR CONOCIMIENTO.

CONSULTA 4

PREGUNTA 4 ¿LA ENTIDAD CONSIDERARA EN LAS BASES INTEGRADAS QUE LOS SUPERVISORERS DEMUESTREN POSEER EXPERIENCIA COMO SUPERVISION DE OCHO /08/ AÑOS?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2.1 Literal: 3.2,B.3 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion en aras de la pruralidad de postores. Acogerla restringe la indagacion de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

13.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

13.2.2 DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

a).....

b).....

c).....

d).....

e).....

f).....

g. Estar Registrado ante la SUCAMEC con Capacitación Vigente /Formación Básica, Perfeccionamiento o Especialización/ según corresponda.

COMENTARIO

El Curso de Perfeccionamiento está dirigido al personal de seguridad que viene realizando servicios de manera continua, busca actualizar y reforzar los conocimientos adquiridos en la Formación Básica. Tiene una vigencia de dos (02) años.

Si el carnet que se le expide al personal que ya tiene experiencia en Seguridad dura tres años, un año más que el curso de perfeccionamiento, porque solicitan que el curso de capacitación esté vigente si su Carné SUCAMEC continúa vigente y el nuevo curso para poder renovar su carnet lo debe realizar antes de que venza dicho carnet.

CONSULTA 5

PREGUNTA 5. ¿LA ENTIDAD PERMITIRA QUE SOLAMENTE CON EL CARNET SUCAMEC, PUEDA JUSTIFICARSE LA CAPACITACION DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL QUE YA TIENE EXPERIENCIA EN SEGURIDAD?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2 Literal: 2.g Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que deben presentar constancias o certificados o su equivalente (no se aceptaran Declaraciones Juradas) que acrediten la vigencia de la capacitacion de formacion basica, perfeccionamiento o especializacion. Asi mismo se aclara que la Capacitación Mínima de 16 horas en ¿Seguridad y vigilancia¿, ¿primeros auxilios o soporte básico de vida¿, ¿normas de seguridad¿, ¿evaluación y análisis de riesgo¿, ¿Sistemas de protección contra incendios¿ y ¿Atención al cliente¿, se podra acreditar en un solo certificado o constancia o cualquier documento equivalente (no se aceptarán Declaraciones Juradas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

g)Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad

h)Capacitación Mínima de 16 horas en ¿Seguridad y vigilancia¿, ¿primeros auxilios o soporte básico de vida¿, ¿normas de seguridad¿, ¿evaluación y análisis de riesgo¿, ¿Sistemas de protección contra incendios¿ y ¿Atención al cliente¿, se podra acreditar en un solo certificado o constancia o cualquier documento equivalente (no se aceptarán Declaraciones Juradas)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.19. EL HRDT PODRA RESOLVER EL CONTRATO, CUANDO LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO INCUMPLA INJUSTIFICADAMENTE

7.5.20. TAMBIEN PODRA RESOLVER EL CONTRATO CUANDO LA EMPRESA NO CUENTE CON CAPACIDAD

25. INCUMPLIMIENTO

33. RESOLUCION DEL CONTRATO

COMENTARIO

POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR LA ENTIDAD QUIERE SER JUEZ Y PARTE Y NO ESTA PERMITIENDO QUE SE REALICEN LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O SE ACUDAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PUESTO QUE DESEA EJECUTAR TODO EN FORMA UNILATERAL.

CONSULTA 6

PREGUNTA 6. ¿LA ENTIDAD MODIFICARA LO SPECIFICADO EN LOS PUNTOS DECRITOS ANTERIORMENTE Y PERMITIRA QUE EL CONTRATISTA REALICE LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O PUEDA ACUDIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 19,20 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se modificara el numeral 7.5.19. a 9.1.19.El HRDT Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se suprime el numeral 7.5.20 , 7.5.21 (por guardar relacion con lo consultado) Y 25.

Se mantiene el nral 33 RESOLUCION DE CONTRATO Y SE CORRIGE QUE EL ART ES EL 164 DEL REGLAMENTO.

Asimismo, la Entidad permitira que pueda acudir a las autoridades competentes a fin de tramitar los descargos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.19.Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

36.Resolucion de Contrato .. articulo164 del reglamento. ..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.19. EL HRDT PODRA RESOLVER EL CONTRATO, CUANDO LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO INCUMPLA INJUSTIFICADAMENTE

7.5.20. TAMBIEN PODRA RESOLVER EL CONTRATO CUANDO LA EMPRESA NO CUENTE CON CAPACIDAD

25. INCUMPLIMIENTO

33. RESOLUCION DEL CONTRATO

COMENTARIO

POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR LA ENTIDAD QUIERE SER JUEZ Y PARTE Y NO ESTA PERMITIENDO QUE SE REALICEN LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O SE ACUDAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PUESTO QUE DESEA EJECUTAR TODO EN FORMA UNILATERAL.

CONSULTA 6

PREGUNTA 6. ¿LA ENTIDAD MODIFICARA LO SPECIFICADO EN LOS PUNTOS DECRITOS ANTERIORMENTE Y PERMITIRA QUE EL CONTRATISTA REALICE LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O PUEDA ACUDIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 25.33 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se modificara el numeral 7.5.19. a 9.1.19.El HRDT Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se suprime el numeral 7.5.20 , 7.5.21 (por guardar relacion con lo consultado) Y 25.

Se mantiene el nral 33 RESOLUCION DE CONTRATO Y SE CORRIGE QUE EL ART ES EL 164 DEL REGLAMENTO.

Asimismo, la Entidad permitira que pueda acudir a las autoridades competentes a fin de tramitar los descargos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.19.Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

36.Resolucion de Contrato .. articulo164 del reglamento. ..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.19. EL HRDT PODRA RESOLVER EL CONTRATO, CUANDO LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO INCUMPLA INJUSTIFICADAMENTE

7.5.20. TAMBIEN PODRA RESOLVER EL CONTRATO CUANDO LA EMPRESA NO CUENTE CON CAPACIDAD

25. INCUMPLIMIENTO

33. RESOLUCION DEL CONTRATO

COMENTARIO

POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR LA ENTIDAD QUIERE SER JUEZ Y PARTE Y NO ESTA PERMITIENDO QUE SE REALICEN LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O SE ACUDAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PUESTO QUE DESEA EJECUTAR TODO EN FORMA UNILATERAL.

CONSULTA 6

PREGUNTA 6. ¿LA ENTIDAD MODIFICARA LO SPECIFICADO EN LOS PUNTOS DECRITOS ANTERIORMENTE Y PERMITIRA QUE EL CONTRATISTA REALICE LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O PUEDA ACUDIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.5 **Literal:** 25,33 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se modificara el numeral 7.5.19. a 9.1.19.El HRDT Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se suprime el numeral 7.5.20 , 7.5.21 (por guardar relacion con lo consultado) Y 25.

Se mantiene el nral 33 RESOLUCION DE CONTRATO Y SE CORRIGE QUE EL ART ES EL 164 DEL REGLAMENTO.

Asimismo, la Entidad permitira que pueda acudir a las autoridades competentes a fin de tramitar los descargos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.19.Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

36.Resolucion de Contrato .. articulo164 del reglamento. ..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.2.2. PARA SUPERVISOR DE SEGURIDAD. Capacitación mínima de 120 horas mínimas en diplomado de especialización en Seguridad Integral y/o Seguridad y Defensa Nacional, Sistemas de Gestión de la Calidad COMENTARIO

EXISTEN INSTRUCTORES CAPACITADOS Y ENTRENADOS PARA REALIZAR ESTAS CAPACITACIONES Y QUE ADEMAS ESTAN AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA SUCAMEC.

CONSULTA 08

PREGUNTA 08 ¿LA ENTIDAD PERMITIRA QUE ESTAS CAPACITACIONES SEAN IMPARTIDAS POR INSTRUCTORES ENTRENADOS, AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA SUCAMEC?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿ sera por un total de 120 horas lectivas mínimo. Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿, por un total de 120 horas lectivas mínimo..

Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; COMPUTACION E INFORMATICA MINIMO UN AÑO
COMENTARIO

SI EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES Y DENTRO DEL PERSONAL CLAVE USTEDES ESTAN CONSIDERANDO SOLAMENTE AL SUPERVISOR DE SEGURIDAD, PORQUE SOLICITAN QUE EL OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PRESENTE UN CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN COMPUTACIÓN E INFORMATICA DE UN AÑO MINIMO.

CONSULTA 09

PREGUNTA 09. ¿AL PARECER EXISTE UN ERROR AL CONSIDERAR AL OPERADOR DE CAMARAS DE VIDEO YA QUE NO LO HAN CONSIDERADO COMO PERSONAL CLAVE, Y DEBEN SUPRIMIRLO EN LA INTEGRACION DE LAS BASES?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la consulta se acoge y se aclara que se suprimirá en todos los extremos lo referido al operador del sistema de videovigilancia. Y se agregará en el 9.1.5 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

(¿) La empresa se encargará del monitorio, grabación y reporte de las cámaras. Y a la vez, en solicitud de la oficina de mantenimiento emitirá las grabaciones y reporte a solicitud de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12.1.5 ¿.....La empresa se encargará del monitorio, grabación y reporte de las cámaras. Y a la vez, en solicitud de la oficina de mantenimiento emitirá las grabaciones y reporte a solicitud de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

7.5 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.10. POR ELLO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS CALCULOS DE LOS COSTOS LABORALES DEBEN CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS POR EL REGIMEN GENERAL, LO QUE DEBERA SER EXPRESADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS QUE SE PRESENTARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL POSTOR.

ANEXO N° 04

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019-OSCE-DGR- SI BIEN LA EMPRESA DE INTERMEDIACION LABORAL PUEDE CONTAR CON LA CALIDAD DE MYPE, ESTA DEBERÁ OFERTAR A SUS TRABAJADORES CON LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS BAJO EL REGIMEN LABORAL GENERAL Y NO BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LAS MYPES.

COMENTARIO

SI EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS FORMULADAS POR LA ENTIDAD, CONSIDERAN QUE SE DEBE FORMULAR LA PROPUESTA ECONOMICA DE LOS POSTORES BAJO EL REGIMEN GENERAL Y NO BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE LAS MYPES, DE ACUERDO A LOS PONUNCIAMIENTOS N° 518-2019-OSCE, PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019-OSCE-DGR Y PRONUNCIAMIENTO N° 025-2024-OSCE-DGR.

CONSULTA 10

PREGUNTA 10. ¿EL COMITÉ DE SELECCIÓN APLICARA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SOBRE PEOPUESTAS TEMERARIAS QUE DICE.- LA ENTIDAD PUEDE RECHAZAR TODA OFERTA POR DEBAJO DEL VALOR REFERENCIAL, SI DETERMINA QUE LUEGO DE HABER SOLICITADO POR ESCRITO O POR MEDIOS ELÉCTRONICOS AL POSTOR, LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE SU OFERTA PARA ASEGURARSE DE QUE PUEDA CUMPLIR SATISFACTORIA Y LEGALMENTE SUS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SE ACREDITA MEDIANTE RAZONES OBJETIVAS UN PROBABLE INCUMPLIMIENTO.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 10 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su Consulta y se precisa que el comité de selección si aplicara lo especificado en el articulo 28 de la ley de contratación del estado ya que rechazara toda propuesta que se encuentre muy por debajo del valor estimado, si se determina que luego de haber solicitado al postor la descripción al detalle de la composición de su oferta (estructura de costos) para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones de contrato y se acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

7.5 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.10. POR ELLO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS CALCULOS DE LOS COSTOS LABORALES DEBEN CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS POR EL REGIMEN GENERAL, LO QUE DEBERA SER EXPRESADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS QUE SE PRESENTARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL POSTOR.

ANEXO N° 04

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019-OSCE-DGR- SI BIEN LA EMPRESA DE INTERMEDIACION LABORAL PUEDE CONTAR CON LA CALIDAD DE MYPE, ESTA DEBERÁ OFERTAR A SUS TRABAJADORES CON LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS BAJO EL REGIMEN LABORAL GENERAL Y NO BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LAS MYPES.

COMENTARIO

SI EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS FORMULADAS POR LA ENTIDAD, CONSIDERAN QUE SE DEBE FORMULAR LA PROPUESTA ECONOMICA DE LOS POSTORES BAJO EL REGIMEN GENERAL Y NO BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE LAS MYPES, DE ACUERDO A LOS PONUNCIAMIENTOS N° 518-2019-OSCE, PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019-OSCE-DGR Y PRONUNCIAMIENTO N° 025-2024-OSCE-DGR.

CONSULTA 10

PREGUNTA 10. ¿EL COMITÉ DE SELECCIÓN APLICARA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SOBRE PEOPUESTAS TEMERARIAS QUE DICE.- LA ENTIDAD PUEDE RECHAZAR TODA OFERTA POR DEBAJO DEL VALOR REFERENCIAL, SI DETERMINA QUE LUEGO DE HABER SOLICITADO POR ESCRITO O POR MEDIOS ELÉCTRONICOS AL POSTOR, LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE SU OFERTA PARA ASEGURARSE DE QUE PUEDA CUMPLIR SATISFACTORIA Y LEGALMENTE SUS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SE ACREDITA MEDIANTE RAZONES OBJETIVAS UN PROBABLE INCUMPLIMIENTO.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 10 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su Consulta y se precisa que el comité de selección si aplicara lo especificado en el articulo 28 de la ley de contratación del estado ya que rechazara toda propuesta que se encuentre muy por debajo del valor estimado, si se determina que luego de haber solicitado al postor la descripción al detalle de la composición de su oferta (estructura de costos) para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones de contrato y se acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

13.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

13.2.1 SUPERVISOR

¿ Ser peruano o extranjero

¿ Tener Educación Técnica o superior culminados, puede ser Civil y/u Oficial y/o Sub oficial de las FFAA o PNP

¿ No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales¿¿¿¿¿¿

¿ Acreditar capacidad física y Psicológica ¿ declaración jurada a la presentación de ofertas

¿ Acreditar Experiencia como supervisor en Seguridad y Vigilancia mínima de tres años

¿ Estar Inscrito y registrado como Supervisor de Seguridad Privada en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC/art, 27 Dec. Leg. N° 1213 vigente a la fecha

CONSULTA 11

PREGUNTA 11. ¿LOS SUPERVISORES PROPUESTOS TAMBIEN PODRIAN SER LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CONTAR CON SECUNDARIA COMPLETA CONCLUIDA Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 2 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su Consulta y se precisa que el TDR se aceptaran que los supervisores propuestos también podrían ser licenciados de las fuerzas armadas con la experiencia requerida y con secundaria completa concluida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

licenciados

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO. ¿ LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PRESTARÁN EN EL PLAZO DE 24 MESES CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONSULTA 12

PREGUNTA 12. ¿EL PLAZO DEL SERVICIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE DEBE CONSIDERAR EN DIAS CALENDARIOS O COMO FIGURA EN LAS BASES DE 24 MESES?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Consulta y se precisa que la prestación del servicio de la presente convocatoria se debe ofertar en días calendarios y no en meses, se procederá a rectificar en el extremo de las bases y requerimiento. El mismo que iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

730 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO. ¿ LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PRESTARÁN EN EL PLAZO DE 24 MESES CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONSULTA 12

PREGUNTA 12. ¿EL PLAZO DEL SERVICIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE DEBE CONSIDERAR EN DIAS CALENDARIOS O COMO FIGURA EN LAS BASES DE 24 MESES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Consulta y se precisa que la prestación del servicio de la presente convocatoria se debe ofertar en días calendarios y no en meses, se procederá a rectificar en el extremo de las bases y requerimiento. El mismo que iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

730 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

CUADRO 13. OTRAS PENALIDADES

COMENTARIO

NO LES PARECE QUE LO CONSIDERADO EN EL CUADRO N° 13 DE OTRAS PENALIDADES, ES DEMASIADO ALTO Y ENGORROSO PARA LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD, AFECTANDOLE ECONOMICAMENTE

CONSULTA 13.

PREGUNTA 13. ¿NO CREEN USTEDES QUE ES CONVENIENTE QUE EL MONTO CONSIDERADO EN LAS PENALIDADES ES DEMASIADO ALTO Y SOLO DEBEN CONSIDERAR UN PORCENTAJE ADECUADO DE LA UIT ¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22 Literal: 13 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Consulta y se precisa que la entidad procederá a reajustar las penalidades establecidas en el cuadro N° 13 OTRAS PENALIDADES entre el 1 y 2 % de la UIT de acuerdo a la gravedad de la falta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerara en las bases cuadro de penalidad n° 13 Otras penalidades entre el 1 y 2%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

7.5. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-

7.15.17. EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD, SERA DE MANERA DIGITAL, CON RELOJ MARCADOR CON HUELLAS BIOMETRICAS Y/O REGISTRO FACIAL. LA MONITORIZACIÓN DE LA MARCACIÓN SERA BAJO LA JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Y/O A QUIEN DESIGNE LA MISMA JEFATURA.

COMENTARIO

RESPECTO AL PUNTO 7.5.15, SE DEBE PRECISAR, QUE EL CONTROL DEL PERSONAL DE SUPERVISORES Y VIGILANTES DEBE ESTAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA Y PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, POR CUANTO, LA EMPRESA ES RESPONSABLE DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES CON SU PERSONAL, SEAN ESTAS LABORALES, PERSONALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, TAL COMO SE SEÑALA TAMBIEN EN EL PARRAFO 7.5.8; POR CUANTO ADEMÁS LA EMPRESA LLEVA EL CONTROL DE ASISTENCIA, MEDIANTE PARTES DE ASISTENCIA DIARIA, QUE SIRVEN PARA EL CONTROL Y REGISTRO DEL PAGO DE SUS HABERES DEL CITADO PERSONAL.

CONSULTA 14

PREGUNTA 14. ¿LA ENTIDAD ACEPTARA QUE CON EL PARTE DE ASISTENCIA DIARIA QUE LLEVAN LOS SUPERVISORES RESIDENTES EN CADA ENTIDAD, BASTARÁ PARA LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA, DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 17 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el registro de asistencia de los supervisores y agentes de seguridad, será de manera digital, ceñirse a lo establecido en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20355931871	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD S.A.	Hora de envío :	17:53:04

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

32. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
. PRESENTAR EXAMENES DE DESPISTAJE DE DESPISTAJE DE TBC DE LOS AGENTES.

CONSULTA 15

PREGUNTA 15. DICHO EXÁMEN DE DESPISTAJE DEL TBC DEL PERSONAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ¿LO PUEDE REALIZAR EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO Y ASUMIRAN EL GASTO DE DICHO EXAMEN?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32 **Literal:** - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta y se precisa que la empresa es la responsable de los gastos y coordinaciones para los exámenes de despistajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentar exámenes de despistaje de TBC de los agentes, los cuales serán asumidos por el postor ganador.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

32. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
. PRESENTAR EXAMENES DE DESPISTAJE DE DESPISTAJE DE TBC DE LOS AGENTES.

CONSULTA 01

PREGUNTA 01. DICHO EXÁMEN DE DESPISTAJE DEL TBC DEL PERSONAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ¿LO PUEDE REALIZAR EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO Y ASUMIRAN EL GASTO DE DICHO EXAMEN?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32 **Literal:** - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta y se precisa que la empresa es la responsable de los gastos y coordinaciones para los exámenes de despistajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentar exámenes de despistaje de TBC de los agentes, los cuales serán asumidos por el postor ganador.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

7.5. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-

7.15.17. EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD, SERA DE MANERA DIGITAL, CON RELOJ MARCADOR CON HUELLAS BIOMETRICAS Y/O REGISTRO FACIAL. LA MONITORIZACIÓN DE LA MARCACIÓN SERA BAJO LA JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Y/O A QUIEN DESIGNE LA MISMA JEFATURA.

COMENTARIO

RESPECTO AL PUNTO 7.5.15, SE DEBE PRECISAR, QUE EL CONTROL DEL PERSONAL DE SUPERVISORES Y VIGILANTES DEBE ESTAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA Y PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, POR CUANTO, LA EMPRESA ES RESPONSABLE DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES CON SU PERSONAL, SEAN ESTAS LABORALES, PERSONALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, TAL COMO SE SEÑALA TAMBIEN EN EL PARRAFO 7.5.8; POR CUANTO ADEMÁS LA EMPRESA LLEVA EL CONTROL DE ASISTENCIA, MEDIANTE PARTES DE ASISTENCIA DIARIA, QUE SIRVEN PARA EL CONTROL Y REGISTRO DEL PAGO DE SUS HABERES DEL CITADO PERSONAL.

CONSULTA 02

PREGUNTA 02. ¿LA ENTIDAD ACEPTARA QUE CON EL PARTE DE ASISTENCIA DIARIA QUE LLEVAN LOS SUPERVISORES RESIDENTES EN CADA ENTIDAD, BASTARÁ PARA LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA, DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.5 **Literal:** 17 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el registro de asistencia de los supervisores y agentes de seguridad, será de manera digital, ceñirse a lo establecido en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO. ¿ LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PRESTARÁN EN EL PLAZO DE 24 MESES CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONSULTA 03

PREGUNTA 03. ¿EL PLAZO DEL SERVICIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE DEBE CONSIDERAR EN DIAS CALENDARIOS O COMO FIGURA EN LAS BASES DE 24 MESES?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Consulta y se precisa que la prestación del servicio de la presente convocatoria se debe ofertar en días calendarios y no en meses, se procederá a rectificar en el extremo de las bases y requerimiento. El mismo que iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

730 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO. ¿ LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PRESTARÁN EN EL PLAZO DE 24 MESES CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONSULTA 03

PREGUNTA 03. ¿EL PLAZO DEL SERVICIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE DEBE CONSIDERAR EN DIAS CALENDARIOS O COMO FIGURA EN LAS BASES DE 24 MESES?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Consulta y se precisa que la prestación del servicio de la presente convocatoria se debe ofertar en días calendarios y no en meses, se procederá a rectificar en el extremo de las bases y requerimiento. El mismo que iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

730 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

CUADRO 13. OTRAS PENALIDADES

COMENTARIO

NO LES PARECE QUE LO CONSIDERADO EN EL CUADRO N° 13 DE OTRAS PENALIDADES, ES DEMASIADO ALTO Y ENGORROSO PARA LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD, AFECTANDOLE ECONOMICAMENTE

CONSULTA 04.

PREGUNTA 04. ¿NO CREEN USTEDES QUE ES CONVENIENTE QUE EL MONTO CONSIDERADO EN LAS PENALIDADES ES DEMASIADO ALTO Y SOLO DEBEN CONSIDERAR UN PORCENTAJE ADECUADO DE LA UIT ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22 Literal: 13 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Consulta y se precisa que la entidad procederá a reajustar las penalidades establecidas en el cuadro N° 13 OTRAS PENALIDADES entre el 1 y 2 % de la UIT de acuerdo a la gravedad de la falta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerara en las bases cuadro de penalidad n° 13 Otras penalidades entre el 1 y 2%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

7.5. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.3. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCACIONARSE EN LOS BIENES PATRIMONIALES DEL HRDT

7.5.5. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE EN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS INGRESADOS AL HRDT Y REGISTRADO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, AUN EL CASO DE QUE EL BIEN HAYA SIDO INGRESADO SIN REGISTRO

7.5.6. EN CASO DE PÉRDIDA DE PROPIEDAD DEL HRDT O DE TERCEROS EN LA ENTIDAD, UNA VEZ DETERMINADO EL MAL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES O INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA, EL HRDT REQUERIRÁ LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES PERDIDOS

7.6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL HRDT O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS O NO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

¿ EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES ANTE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Y/O ANTE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, PARA QUE REPORTEN A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE OCURRIDO EL HECHO

¿ LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL EXPEDIENTE DE PERDIDA DE BIENES CON EL DESCARGO DEL CONTRATISTA, EVALUARA LO ACONTECIDO CONSIDERANDO

¿ CIRCUNSTANCIA EN QUE SE PRODUJO EL HECHO

¿ OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN

¿ ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS AGENTES DE VIGILANCIA DE

¿ DESCARGO

¿ EN CASO DE ENCONTRARSE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA POR MAL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y/ INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA

COMENTARIO

LA ENTIDAD NO PUEDE SER JUEZ Y PARTE YA QUE NO ESTA PERMITIENDO QUE SE REALICE LA RESPECTIVA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES Y DETERMINEN LA RESPONSABILIDAD REAL DE LA PERDIDA O DAÑO ACONTECIDO.

OBSERVACION 1

OBSERVAMOS LO INDICADO ANTERIORMENTE PORQUE ATENTAN CONTRA LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO COMO SON: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, PRINCIPIO DE MOTIVACION DE LAS DECISIONES, PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIO DE CAUSALIDAD.

CONSULTA 05

PREGUNTA. 05 ¿ENTREGARA LA ENTIDAD AL INICIO DEL SERVICIO EL INVENTARIO DE LOS BIENES EXISTENTES Y DE TERCEROS AUTORIZADOS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 3.5.6 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO 32069 LEY GENERAL DE LAS

CONTRATACIONES de la consulta u observación:

observacion n°01

se suprime el 7.5.3, el 7.5.5,

El 7.5.6, se amplía ¿7.5.6. En caso de pérdida, robo, hurto de bienes de propiedad del HRDT o de terceros en la Entidad y de todos los bienes que estén dentro del hospital, una vez determinado el mal ejercicio de las funciones o incumplimiento de las prestaciones de la empresa, el contratista a requerimiento de la Oficina de Logística, deberá reponer los bienes faltantes por de características iguales o similares aprobado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.....

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Especifico 7.5 3.5.6 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO 32069 LEY GENERAL DE LAS

CONTRATACIONES
Análisis respecto de la consulta u observación:

7.6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE

El contratista debe presentar los descargos correspondientes a la Oficina Ejecutiva de Administración (se suprime el resto), dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de perdida, daños o perjuicios de bienes de bienes de la Entidad o bienes de terceros....

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad policial correspondiente, para las investigaciones a que hubiere lugar.

Consulta N. 01

La entidad aclara que al momento del inicio del servicio, se documentará la existencia de todos los bienes del HRDT, pero esto no exime a la empresa de los bienes que ingresaran a futuro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se corrige numeral 7.6 por 10.1. Procedimiento....

El Contratista debe presentar los descargos correspondientes ante la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (se suprime el resto) dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de ocurrido o tomado concimiento del caso de perdida , daños o perjuicios de bienes de biens de la Entidad o biens de terceros.

La Oficina de Logística (Responsable de Patrimonio).....

.....En caso de encontrarse responsabilidad por parte de la empresa

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad policial correspondiente, para las investigaciones a que hubiere lugar.

A requerimiento del contratista se proporcionará el inventario de los bienes de la entidad, que no exime de responsabilidad en caso de pérdida de bienes que no figuren en el inventario por falta de actualización y/o que sean de propiedad de terceros y estén dentro del hospital.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

7.5. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.3. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCACIONARSE EN LOS BIENES PATRIMONIALES DEL HRDT

7.5.5. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE EN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS INGRESADOS AL HRDT Y REGISTRADO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, AUN EL CASO DE QUE EL BIEN HAYA SIDO INGRESADO SIN REGISTRO

7.5.6. EN CASO DE PÉRDIDA DE PROPIEDAD DEL HRDT O DE TERCEROS EN LA ENTIDAD, UNA VEZ DETERMINADO EL MAL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES O INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA, EL HRDT REQUERIRÁ LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES PERDIDOS

7.6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL HRDT O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS O NO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

¿ EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES ANTE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Y/O ANTE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, PARA QUE REPORTEN A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE OCURRIDO EL HECHO

¿ LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL EXPEDIENTE DE PERDIDA DE BIENES CON EL DESCARGO DEL CONTRATISTA, EVALUARA LO ACONTECIDO CONSIDERANDO

¿ CIRCUNSTANCIA EN QUE SE PRODUJO EL HECHO

¿ OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN

¿ ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS AGENTES DE VIGILANCIA DE

¿ DESCARGO

¿ EN CASO DE ENCONTRARSE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA POR MAL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y/ INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA

COMENTARIO

LA ENTIDAD NO PUEDE SER JUEZ Y PARTE YA QUE NO ESTA PERMITIENDO QUE SE REALICE LA RESPECTIVA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES Y DETERMINEN LA RESPONSABILIDAD REAL DE LA PERDIDA O DAÑO ACONTECIDO.

OBSERVACION 1

OBSERVAMOS LO INDICADO ANTERIORMENTE PORQUE ATENTAN CONTRA LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO COMO SON: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, PRINCIPIO DE MOTIVACION DE LAS DECISIONES, PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIO DE CAUSALIDAD.

CONSULTA 05

PREGUNTA. 05 ¿ENTREGARA LA ENTIDAD AL INICIO DEL SERVICIO EL INVENTARIO DE LOS BIENES EXISTENTES Y DE TERCEROS AUTORIZADOS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 3.5.6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO 32069 LEY GENERAL DE LAS

CONTRATACIONES de la consulta u observación:

observacion n°01

se suprime el 7.5.3, el 7.5.5,

El 7.5.6, se amplía ¿7.5.6. En caso de pérdida, robo, hurto de bienes de propiedad del HRDT o de terceros en la Entidad y de todos los bienes que estén dentro del hospital, una vez determinado el mal ejercicio de las funciones o incumplimiento de las prestaciones de la empresa, el contratista a requerimiento de la Oficina de Logística, deberá reponer los bienes faltantes por de características iguales o similares aprobado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.....

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Especifico 7.5 3.5.6 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO 32069 LEY GENERAL DE LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

7.6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE

El contratista debe presentar los descargos correspondientes a la Oficina Ejecutiva de Administración (se suprime el resto), dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de perdida, daños o perjuicios de bienes de bienes de la Entidad o bienes de terceros....

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad policial correspondiente, para las investigaciones a que hubiere lugar.

Consulta N. 01

La entidad aclara que al momento del inicio del servicio, se documentará la existencia de todos los bienes del HRDT, pero esto no exime a la empresa de los bienes que ingresaran a futuro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se corrige numeral 7.6 por 10.1. Procedimiento....

El Contratista debe presentar los descargos correspondientes ante la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (se suprime el resto) dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de ocurrido o tomado concimiento del caso de perdida , daños o perjuicios de bienes de biens de la Entidad o biens de terceros.

La Oficina de Logística (Responsable de Patrimonio).....

.....En caso de encontrarse responsabilidad por parte de la empresa

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad policial correspondiente, para las investigaciones a que hubiere lugar.

A requerimiento del contratista se proporcionará el inventario de los bienes de la entidad, que no exime de responsabilidad en caso de pérdida de bienes que no figuren en el inventario por falta de actualización y/o que sean de propiedad de terceros y estén dentro del hospital.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

13.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE
13.2.1 SUPERVISOR

¿ SER PERUANO O.....

¿ TENER EDUCACIÓN TÉCNICA O SUPERIOR.....

¿ NO TENER ANTECEDENTES.....

¿ ACREDITAR CAPACIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA.....

¿ ACREDITAR EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN.....

¿ ESTAR INSCRITO Y REGISTRADO COMO SUPERVISOR DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL ¿ SUCAMEC/ART, 27 DEC. LEG. N° 1213 VIGENTE A LA FECHA

COMENTARIO

SE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA CONSULTA EN LA SUCAMEC DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD Y HAN MANIFESTADO QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 ESTA VIGENTE, AÚN LA SUCAMEC NO LO HA IMPLEMENTADO EN SU SISTEMA Y CONTINÚAN CON EL SISTEMA ANTERIOR HASTA QUE REALICEN LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS.

ES DECIR, CON LA CAPACITACIÓN DEL CURSO PARA VIGILANTES Y EL CARNÉ COMO VIGILANTE.

CONSULTA 06

PREGUNTA 06. ¿SE PERMITIRA QUE SE PRESENTE EL CARNÉ DEL SUPERVISOR QUE FUE EXPEDIDO POR LA SUCAMEC COMO VIGILANTE HASTA QUE SE IMPLEMENTE EL NUEVO SISTEMA?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad permitirá que se presente el carnet de supervisor que fue expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad hasta que se implemente el nuevo sistema. Asi mismo , el personal de vigilancia presentara presentara el carnet expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

16.2.1 Supervisor ¿.Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

16.2.2 Del personal de vigilancia ¿Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

13.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

13.2.1 SUPERVISOR

¿ Ser peruano o extranjero

¿ Tener Educación Técnica o superior culminados, puede ser Civil y/u Oficial y/o Sub oficial de las FFAA o PNP

¿ No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales¿¿¿¿¿¿

¿ Acreditar capacidad física y Psicológica ¿ declaración jurada a la presentación de ofertas

¿ Acreditar Experiencia como supervisor en Seguridad y Vigilancia mínima de tres años

¿ Estar Inscrito y registrado como Supervisor de Seguridad Privada en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC/art, 27 Dec. Leg. N° 1213 vigente a la fecha

CONSULTA 07

PREGUNTA 07. ¿LOS SUPERVISORES PROPUESTOS TAMBIEN PODRIAN SER LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CONTAR CON SECUNDARIA COMPLETA CONCLUIDA Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2 Literal: - Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su Consulta y se precisa que el TDR se aceptaran que los supervisores propuestos también podrían ser licenciados de las fuerzas armadas con la experiencia requerida y personal de vigilancia con secundaria completa concluida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tener educación técnica o superior culminados, puede ser civil y/o oficial y/o suboficiales y/o licenciados de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

13.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

13.2.1. SUPERVISOR

¿ SER PERUANO O.....

¿ TENER EDUCACIÓN TÉCNICA O SUPERIOR.....

¿ NO TENER ANTECEDENTES.....

¿ ACREDITAR CAPACIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA.....

¿ ACREDITAR EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MÍNIMO DE TRES AÑOS

¿ ESTAR INSCRITO Y REGISTRADO COMO SUPERVISOR.....

COMENTARIO

LA EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES COMO LA DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD, DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL REPORTE DEL VIGILANTE DE LA SUCAMEC, POR LO QUE CREEMOS QUE LA ENTIDAD, DEBERÍA EVALUAR LA EXPERIENCIA DE DICHO PERSONAL SEGÚN EL REGISTRO DEL REPORTE DE LA SUCAMEC

CONSULTA 08.

PREGUNTA 08 ¿EVALUARAN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SUPERVISOR Y VIGILANTES, DE ACUERDO A LO QUE FIGURA EN EL REPORTE DE LA SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2 Literal: 1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Experiencia de los Supervisores de Seguridad como la de los Agentes de Vigilancia, se verificara de acuerdo a lo considerado en el reporte de la SUCAMEC .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Supervisores de seguridad deberán acreditar como minimo tres (03) años de experiencia en el area de seguridad y vigilancia de acuerdo al reporte de la SUCAMEC.

35.REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Del personal de Vigilancia la experiencia se verificara de acuerdo a lo considerado en el reporte de la SUCAMEC

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

13.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE
13.2.2 DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- f).....

g. ESTAR REGISTRADO ANTE LA SUCAMEC CON CAPACITACIÓN VIGENTE /FORMACIÓN BÁSICA, PERFECCIONAMIENTO O ESPECIALIZACIÓN/ SEGÚN CORRESPONDA.

COMENTARIO

EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO ESTÁ DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE VIENE REALIZANDO SERVICIOS DE MANERA CONTINUA, BUSCA ACTUALIZAR Y REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA FORMACIÓN BÁSICA. TIENE UNA VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS.

SI EL CARNET QUE SE LE EXPIDE AL PERSONAL QUE YA TIENE EXPERIENCIA EN SEGURIDAD DURA TRES AÑOS, UN AÑO MÁS QUE EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO, PORQUE SOLICITAN QUE EL CURSO DE CAPACITACIÓN ESTÉ VIGENTE SI SU CARNÉ SUCAMEC CONTINÚA VIGENTE Y EL NUEVO CURSO PARA PODER RENOVAR SU CARNET LO DEBE REALIZAR ANTES DE QUE VENZA DICHO CARNET.

CONSULTA 10

PREGUNTA 10. ¿LA ENTIDAD PERMITIRA QUE SOLAMENTE CON EL CARNET SUCAMEC, PUEDA JUSTIFICARSE LA CAPACITACION DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL QUE YA TIENE EXPERIENCIA EN SEGURIDAD?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.2 **Literal:** 2.g **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que deben presentar constancias o certificados o su equivalente (no se aceptaran Declaraciones Juradas) que acrediten la vigencia de la capacitacion de formacion basica, perfeccionamiento o especializacion. Asi mismo se aclara que la Capacitación Mínima de 16 horas en ¿Seguridad y vigilancia¿, ¿primeros auxilios o soporte básico de vida¿, ¿normas de seguridad¿, ¿evaluación y análisis de riesgo¿, ¿Sistemas de protección contra incendios¿ y ¿Atención al cliente¿, se podra acreditar en un solo certificado o constancia o cualquier documento equivalente (no se aceptarán Declaraciones Juradas), se modificara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- g)Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad
- h)Capacitación Mínima de 16 horas en ¿Seguridad y vigilancia¿, ¿primeros auxilios o soporte básico de vida¿, ¿normas de seguridad¿, ¿evaluación y análisis de riesgo¿, ¿Sistemas de protección contra incendios¿ y ¿Atención al cliente¿, se podra acreditar en un solo certificado o constancia o cualquier documento equivalente (no se aceptarán Declaraciones Juradas)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.19. EL HRDT PODRA RESOLVER EL CONTRATO, CUANDO LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO INCUMPLA INJUSTIFICADAMENTE

7.5.20. TAMBIEN PODRA RESOLVER EL CONTRATO CUANDO LA EMPRESA NO CUENTE CON CAPACIDAD

25. INCUMPLIMIENTO

33. RESOLUCION DEL CONTRATO

COMENTARIO

POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR LA ENTIDAD QUIERE SER JUEZ Y PARTE Y NO ESTA PERMITIENDO QUE SE REALICEN LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O SE ACUDAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PUESTO QUE DESEA EJECUTAR TODO EN FORMA UNILATERAL.

CONSULTA 11

PREGUNTA 11. ¿LA ENTIDAD MODIFICARA LO SPECIFICADO EN LOS PUNTOS DECRITOS ANTERIORMENTE Y PERMITIRA QUE EL CONTRATISTA REALICE LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O PUEDA ACUDIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.5 **Literal:** 19,20 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se modificara el numeral 7.5.19. a 9.1.19.El HRDT Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se suprime el numeral 7.5.20 , 7.5.21 (por guardar relacion con lo consultado) Y 25.

Se mantiene el nral 33 RESOLUCION DE CONTRATO Y SE CORRIGE QUE EL ART ES EL 164 DEL REGLAMENTO.

Asimismo, la Entidad permitira que pueda acudir a las autoridades competentes a fin de tramitar los descargos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.19.Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

36.Resolucion de Contrato .. articulo164 del reglamento. ..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.19. EL HRDT PODRA RESOLVER EL CONTRATO, CUANDO LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO INCUMPLA INJUSTIFICADAMENTE

7.5.20. TAMBIEN PODRA RESOLVER EL CONTRATO CUANDO LA EMPRESA NO CUENTE CON CAPACIDAD

25. INCUMPLIMIENTO

33. RESOLUCION DEL CONTRATO

COMENTARIO

POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR LA ENTIDAD QUIERE SER JUEZ Y PARTE Y NO ESTA PERMITIENDO QUE SE REALICEN LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O SE ACUDAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PUESTO QUE DESEA EJECUTAR TODO EN FORMA UNILATERAL.

CONSULTA 11

PREGUNTA 11. ¿LA ENTIDAD MODIFICARA LO SPECIFICADO EN LOS PUNTOS DECRITOS ANTERIORMENTE Y PERMITIRA QUE EL CONTRATISTA REALICE LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O PUEDA ACUDIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 25.33 Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se modificara el numeral 7.5.19. a 9.1.19.El HRDT Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se suprime el numeral 7.5.20 , 7.5.21 (por guardar relacion con lo consultado) Y 25. Se mantiene el nral 33 RESOLUCION DE CONTRATO Y SE CORRIGE QUE EL ART ES EL 164 DEL REGLAMENTO. Asimismo, la Entidad permitira que pueda acudir a las autoridades competentes a fin de tramitar los descargos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.19.Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
36.Resolucion de Contrato .. articulo164 del reglamento. ..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.19. EL HRDT PODRA RESOLVER EL CONTRATO, CUANDO LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO INCUMPLA INJUSTIFICADAMENTE

7.5.20. TAMBIEN PODRA RESOLVER EL CONTRATO CUANDO LA EMPRESA NO CUENTE CON CAPACIDAD

25. INCUMPLIMIENTO

33. RESOLUCION DEL CONTRATO

COMENTARIO

POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR LA ENTIDAD QUIERE SER JUEZ Y PARTE Y NO ESTA PERMITIENDO QUE SE REALICEN LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O SE ACUDAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PUESTO QUE DESEA EJECUTAR TODO EN FORMA UNILATERAL.

CONSULTA 11

PREGUNTA 11. ¿LA ENTIDAD MODIFICARA LO SPECIFICADO EN LOS PUNTOS DECRITOS ANTERIORMENTE Y PERMITIRA QUE EL CONTRATISTA REALICE LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES O PUEDA ACUDIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.5 **Literal:** 25.33 **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se modificara el numeral 7.5.19. a 9.1.19.El HRDT Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se suprime el numeral 7.5.20 , 7.5.21 (por guardar relacion con lo consultado) Y 25. Se mantiene el nral 33 RESOLUCION DE CONTRATO Y SE CORRIGE QUE EL ART ES EL 164 DEL REGLAMENTO. Asimismo, la Entidad permitira que pueda acudir a las autoridades competentes a fin de tramitar los descargos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.19.Se podrá resolver el contrato de acuerdo a las causales de resolución establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
36.Resolucion de Contrato .. articulo164 del reglamento. ..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION
B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1.FORMACION ACADEMICA

SUPERVISOR
OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.- COMPUTACIÓN E INFORMATICA MINIMO UN AÑO
COMENTARIO

SI EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES Y DENTRO DEL PERSONAL CLAVE USTEDES ESTAN CONSIDERANDO SOLAMENTE AL SUPERVISOR DE SEGURIDAD, PORQUE SOLICITAN QUE EL OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PRESENTE UN CERTIFICADO O DIPLOMA DE COMPUTACIÓN E INFORMATICA CON UNA DURACION DE UN AÑO MINIMO.

CONSULTA 12

PREGUNTA 12. ¿AL PARECER HAY UN ERROR EN LA FORMULACION DE LO QUE ESTAN SOLICITANDO, POR LO QUE LA ENTIDAD AL NO HABERLO CONSIDERADO COMO PERSONAL CLAVE DEBE SUPRIMIRLO EN LA INTEGRACION DE LAS BASES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revision de la consulta se acoge y se aclara que se suprimirá en todos lo extremos lo referido al operador del sistema de videovigilancia. Y se agregará en el 9.1.5 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

(¿) La empresa se encargará del monitoro, grabacion y reporte de las camaras. Y a la vez, en solicitud de la oficina de mantenimiento emitirá las grabaciones y reporte a solicitud de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12.1.5¿.....La empresa se encargará del monitoro, grabacion y reporte de las camaras. Y a la vez, en solicitud de la oficina de mantenimiento emitirá las grabaciones y reporte a solicitud de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION
B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1.FORMACION ACADEMICA

SUPERVISOR
OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.- COMPUTACIÓN E INFORMATICA MINIMO UN AÑO
COMENTARIO

SI EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES Y DENTRO DEL PERSONAL CLAVE USTEDES ESTAN CONSIDERANDO SOLAMENTE AL SUPERVISOR DE SEGURIDAD, PORQUE SOLICITAN QUE EL OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PRESENTE UN CERTIFICADO O DIPLOMA DE COMPUTACIÓN E INFORMATICA CON UNA DURACION DE UN AÑO MINIMO.

CONSULTA 12

PREGUNTA 12. ¿AL PARECER HAY UN ERROR EN LA FORMULACION DE LO QUE ESTAN SOLICITANDO, POR LO QUE LA ENTIDAD AL NO HABERLO CONSIDERADO COMO PERSONAL CLAVE DEBE SUPRIMIRLO EN LA INTEGRACION DE LAS BASES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revision de la consulta se acoge y se aclara que se suprimirá en todos lo extremos lo referido al operador del sistema de videovigilancia. Y se agregará en el 9.1.5 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

(¿) La empresa se encargará del monitoro, grabacion y reporte de las camaras. Y a la vez, en solicitud de la oficina de mantenimiento emitirá las grabaciones y reporte a solicitud de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12.1.5¿.....La empresa se encargará del monitoro, grabacion y reporte de las camaras. Y a la vez, en solicitud de la oficina de mantenimiento emitirá las grabaciones y reporte a solicitud de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.2.2. PARA SUPERVISOR DE SEGURIDAD. CAPACITACIÓN MÍNIMA DE 120 HORAS MÍNIMAS EN DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL Y/O SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

COMENTARIO

EXISTEN INSTRUCTORES CAPACITADOS Y ENTRENADOS PARA REALIZAR ESTAS CAPACITACIONES Y QUE ADEMÁS ESTAN AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA SUCAMEC.

CONSULTA 13

PREGUNTA 13 ¿PERMITIRÁN QUE ESTAS CAPACITACIONES SEAN DADAS POR INSTRUCTORES ENTRENADOS, AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿ sera por un total de 120 horas lectivas mínimo. Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación, se modificara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿, por un total de 120 horas lectivas mínimo..

Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; COMPUTACION E INFORMATICA MINIMO UN AÑO
COMENTARIO

SI EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES Y DENTRO DEL PERSONAL CLAVE USTEDES ESTAN CONSIDERANDO SOLAMENTE AL SUPERVISOR DE SEGURIDAD, PORQUE SOLICITAN QUE EL OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PRESENTE UN CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN COMPUTACIÓN E INFORMATICA DE UN AÑO MINIMO.

CONSULTA 14

PREGUNTA 14. ¿EXISTE UN ERROR AL CONSIDERAR AL OPERADOR DE CAMARAS DE VIDEO YA QUE NO LO HAN CONSIDERADO COMO PERSONAL CLAVE, Y DEBEN SUPRIMIRLO EN LA INTEGRACION DE LAS BASES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revision de la consulta se acoge y se aclara que se suprimirá en todos lo extremos lo referido al operador del sistema de videovigilancia. Y se agregará en el 9.1.5 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

(¿) La empresa se encargará del monitoro, grabacion y reporte de las camaras. Y a la vez, en solicitud de la oficina de mantenimiento emitirá las grabaciones y reporte a solicitud de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12.1.5¿.....La empresa se encargará del monitoro, grabacion y reporte de las camaras. Y a la vez, en solicitud de la oficina de mantenimiento emitirá las grabaciones y reporte a solicitud de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

7.5 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.10. POR ELLO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS CALCULOS DE LOS COSTOS LABORALES DEBEN CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS POR EL REGIMEN GENERAL, LO QUE DEBERA SER EXPRESADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS QUE SE PRESENTARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL POSTOR.

ANEXO N° 04

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019-OSCE-DGR- SI BIEN LA EMPRESA DE INTERMEDIACION LABORAL PUEDE CONTAR CON LA CALIDAD DE MYPE, ESTA DEBERÁ OFERTAR A SUS TRABAJADORES CON LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS BAJO EL REGIMEN LABORAL GENERAL Y NO BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LAS MYPES.

COMENTARIO
SI EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS FORMULADAS POR LA ENTIDAD, CONSIDERAN QUE SE DEBE FORMULAR LA PROPUESTA ECONOMICA DE LOS POSTORES BAJO EL REGIMEN GENERAL Y NO BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE LAS MYPES, DE ACUERDO A LOS PONUNCIAMIENTOS N° 518-2019-OSCE, PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019-OSCE-DGR Y PRONUNCIAMIENTO N° 025-2024-OSCE-DGR.

CONSULTA 15

PREGUNTA 15. ¿EL COMITÉ DE SELECCIÓN APLICARA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SOBRE PROPUESTAS TEMERARIAS QUE DICE.- LA ENTIDAD PUEDE RECHAZAR TODA OFERTA POR DEBAJO DEL VALOR REFERENCIAL, SI DETERMINA QUE LUEGO DE HABER SOLICITADO POR ESCRITO O POR MEDIOS ELÉCTRONICOS AL POSTOR, LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE SU OFERTA PARA ASEGURARSE DE QUE PUEDA CUMPLIR SATISFACTORIA Y LEGALMENTE SUS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SE ACREDITA MEDIANTE RAZONES OBJETIVAS UN PROBABLE INCUMPLIMIENTO.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 10 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su Consulta y se precisa que el comité de selección si aplicara lo especificado en el articulo 28 de la ley de contratación del estado ya que rechazara toda propuesta que se encuentre muy por debajo del valor estimado, si se determina que luego de haber solicitado al postor la descripción al detalle de la composición de su oferta (estructura de costos) para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones de contrato y se acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20559738493	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	TAKA GROUP SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:17:57

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

7.5 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

7.5.10. POR ELLO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS CALCULOS DE LOS COSTOS LABORALES DEBEN CONTEMPLAR OBLIGATORIAMENTE LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS POR EL REGIMEN GENERAL, LO QUE DEBERA SER EXPRESADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS QUE SE PRESENTARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL POSTOR.

ANEXO N° 04

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019-OSCE-DGR- SI BIEN LA EMPRESA DE INTERMEDIACION LABORAL PUEDE CONTAR CON LA CALIDAD DE MYPE, ESTA DEBERÁ OFERTAR A SUS TRABAJADORES CON LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS BAJO EL REGIMEN LABORAL GENERAL Y NO BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LAS MYPES.

COMENTARIO
SI EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS FORMULADAS POR LA ENTIDAD, CONSIDERAN QUE SE DEBE FORMULAR LA PROPUESTA ECONOMICA DE LOS POSTORES BAJO EL REGIMEN GENERAL Y NO BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE LAS MYPES, DE ACUERDO A LOS PONUNCIAMIENTOS N° 518-2019-OSCE, PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019-OSCE-DGR Y PRONUNCIAMIENTO N° 025-2024-OSCE-DGR.

CONSULTA 15

PREGUNTA 15. ¿EL COMITÉ DE SELECCIÓN APLICARA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SOBRE PROPUESTAS TEMERARIAS QUE DICE.- LA ENTIDAD PUEDE RECHAZAR TODA OFERTA POR DEBAJO DEL VALOR REFERENCIAL, SI DETERMINA QUE LUEGO DE HABER SOLICITADO POR ESCRITO O POR MEDIOS ELÉCTRONICOS AL POSTOR, LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE SU OFERTA PARA ASEGURARSE DE QUE PUEDA CUMPLIR SATISFACTORIA Y LEGALMENTE SUS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SE ACREDITA MEDIANTE RAZONES OBJETIVAS UN PROBABLE INCUMPLIMIENTO.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 10 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su Consulta y se precisa que el comité de selección si aplicara lo especificado en el articulo 28 de la ley de contratación del estado ya que rechazara toda propuesta que se encuentre muy por debajo del valor estimado, si se determina que luego de haber solicitado al postor la descripción al detalle de la composición de su oferta (estructura de costos) para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones de contrato y se acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Con respecto a que el Contratista está obligado a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de vigilancia y seguridad, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Además, instruirá a su personal en temas de cortesía, atención al público y relaciones públicas, a partir de ello preguntamos si la entidad no requiere que los postores acrediten tener la posesión o la disponibilidad de contar con un centro de instrucción como infraestructura estratégica?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el DECRETO SUPREMO N° 005 ¿ 2023 ¿ IN que aprueba el reglamento del DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 que regula los servicios de seguridad privada no contempla que las empresas de seguridad cuenten con un centro de instrucción como infraestructura estratégica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 9.1.1 de la pag. 42 de los Términos de Referencia, la entidad necesita que el personal de seguridad esté debidamente vestido de acuerdo con la norma sectorial de la SUCAMEC. Conforme a la revisión efectuada a la normativa y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC - Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, es obligación de todas las empresas de seguridad contar con su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORME expedida por SUCAMEC, según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, razones por la cual vuestra institución debería solicitar la acreditación de dicho permiso para la presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 9.1.1 **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su Consulta debido a que la documentación de presentación obligatoria que contempla documentos para la admisión de la oferta, documentos para acreditar los requisitos de calificación y documentación de presentación facultativa no incluye la presentación de otra documentación que no esta considerada en dichos acápites.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

"Observamos en el numeral 3.2 literal C de la Pag, 51 de los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación por ítems y el monto mas honeroso es de S/. 13,00,000. soles, consideramos que el HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO tiene un rol muy importante en nuestro salud pública, motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en vista de que se estaría atentando contra los principios que regulan las contrataciones del estado como lo son concurrencia e igualdad, los cuales se refiere a trato justo e igualitario y libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En relación al numeral 3.2 sobre los requisitos de calificación en el literal A, respecto a las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada, ¿se aceptarán las autorizaciones de funcionamiento vigentes en el ámbito geográfico expedidas por SUCAMEC, SIN LA ADECUACIÓN dispuesta desde la entrada en vigor del Reglamento del D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en vista que la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC) a los 120 días que dio de plazo para implementación del DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 que regula los servicios de seguridad privada en el ámbito nacional y que venció el día 09 de septiembre del 2023 amplió por 60 días calendarios mas el plazo para dicha adecuación que empezaba a partir del 10 de septiembre del 2023 hasta el 09 de noviembre del 2023 por lo tanto las empresas de seguridad deben contar con su autorización de funcionamiento vigente a la nueva normativa contemplada en dicho reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Con respecto a las empresa que decidan ir consorciadas ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las condiciones de los consorcios serán las siguientes:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el area usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos integrantes para el presente procedimiento de selección.

Respecto al porcentaje de obligaciones no existe un mínimo de porcentaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso. El consorcio será de máximo dos empresas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 13.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo al numeral 13.2 Perfil del personal clave, tanto como al supervisor y el personal de vigilancia, se solicita estar inscrito y registrado en la SUCAMEC vigente a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha conedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condicones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas. Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 13.2 **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo al numeral 13.2 Perfil del personal clave, tanto como al supervisor y el personal de vigilancia, se solicita estar inscrito y registrado en la SUCAMEC vigente a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos que se considere el uso de las Radio PoC (Ptt over Celular) en el proceso de licitación, ya que esta opción ofrece funcionalidades avanzadas que incluyen la transmisión de imágenes y video. tecnología TETRA VHF o similares se considera actualmente obsoleta y con altos costos. Se destaca que la tecnología PTT OC ha demostrado ser una opción viable y efectiva para mejorar las comunicaciones en entornos municipales, instituciones públicas y seguridad privada. Esta información puede ayudar a respaldar la solicitud de evaluación de esta tecnología como una alternativa para mejorar el sistema de comunicaciones existente o en remplazo del uso de celulares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 Página: 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que debera de regirse a lo establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA respecto a lo solicitado en la página 21 sobre los equipos de radio móvil digital con multifrecuencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos que se considere la inclusión de la tecnología de Radio PoC (Ptt over Celular) en el proceso de licitación, ya que esta opción ofrece funcionalidades avanzadas que incluyen la transmisión de imágenes y video. tecnología TETRA VHF o similares se considera actualmente obsoleta y con altos costos. Se destaca que la tecnología PTT OC ha demostrado ser una opción viable y efectiva para mejorar las comunicaciones en entornos municipales, instituciones públicas y seguridad privada. Esta información puede ayudar a respaldar la solicitud de evaluación de esta tecnología como una alternativa para mejorar el sistema de comunicaciones existente o en remplazo del uso de celulares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 9.1.2 **Página:** 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que debera de regirse a lo establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA respecto a lo solicitado en la página 21 sobre los equipos de radio móvil digital con multifrecuencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos que se considere la inclusión de la tecnología de Radio PoC (Ptt over Celular) en el proceso de licitación, ya que esta opción ofrece funcionalidades avanzadas que incluyen la transmisión de imágenes y video. tecnología TETRA VHF o similares se considera actualmente obsoleta y con altos costos. Se destaca que la tecnología PTT OC ha demostrado ser una opción viable y efectiva para mejorar las comunicaciones en entornos municipales, instituciones públicas y seguridad privada. Esta información puede ayudar a respaldar la solicitud de evaluación de esta tecnología como una alternativa para mejorar el sistema de comunicaciones existente o en remplazo del uso de celulares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 Página: 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que debera de regirse a lo establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA respecto a lo solicitado en la página 21 sobre los equipos de radio móvil digital con multifrecuencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

La autorización de uso de frecuencia de Radio deberá estar a nombre del postor o podrá estar a nombre de un tercero que provea el servicio de alquiler de radios al contratista y que se encuentre autorizado por el Ministerio de Transportes y comunicaciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las empresas postoras deberán dar cumplimiento a lo especificado en la pagina 21 de los TERMINOS DE REFERENCIA la que dice LA EMPRESA ACREDITARA EN SU PROPUESTA TECNICA LA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA EL USO DE RADIO FRECUENCIA VHF A NOMBRE DEL POSTOR PARA EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD VIGENTE Y SU BOUCHER DE PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

"Se está requiriendo radios portátiles pero no se está requiriendo que se acredite la autorización expedida por el MTC para el uso de frecuencias VHF o UHF. Si uno de los postores no lo tuviera, y se adjudicara la buena pro, prestando el servicio sin esa autorización, vulneraría la Ley de Telecomunicaciones, ya que el trámite para obtener la habilitación por parte del MTC no es de aprobación automática.

Además, si no se le exige la autorización, eso significaría que los agentes de seguridad utilizarían los radios sin la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hechos que configurarían una infracción administrativa según el Art 87 de la propia Ley de Telecomunicaciones, la misma que establece que la utilización del espectro de frecuencia radio letrica sin la correspondiente autorización o concesión o el uso de frecuencias distintas de las autorizadas. Inclusive, no solo estaríamos ante un supuesto de infracción administrativa sino también ante un ilícito penal. Es así que, el que ilegalmente cuenta con los equipos correspondientes y los utiliza para captar las ondas radioeléctricas, al margen de la autorización administrativa, lo que está haciendo es usar el espectro electromagnético para la transmisión de telecomunicaciones clandestinas.

El artículo 185 del Código Penal (que tipifica al delito de hurto), en su última oración, para efectos penales, equipara la noción ""bien mueble"", entre otros, al espectro electromagnético, el cual a su vez tiene valor económico y es susceptible de uso ilegal por el sujeto activo del delito de hurto con agravantes, al afectarse, con esa conducta, la banda de navegación aeronáutica y servicios de telecomunicaciones autorizadas, con el consiguiente daño para la colectividad.

Así lo ha establecido la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, al resolver la Casación N° 234-2017-La Libertad, emitida el 22 de agosto de 2017, y bajo la ponencia del magistrado César San Martín Castro.

Asimismo, la Corte ha precisado que el espectro electromagnético es un bien mueble incorporal debidamente definido por la Ley de Telecomunicaciones. Se entiende como aquel campo de energía natural formado por la ionósfera, a través del cual se desplazan y distribuyen las diversas ondas radioeléctricas lanzadas desde la tierra por estaciones emisoras para efectos de las telecomunicaciones a mediana y gran escala.

Sería preciso que la entidad mencione en qué etapa se presentará la autorización del MTC para el uso de radios
¿La entidad requerirá que los postores cuenten con la autorización por el MTC para el uso del espectro electromagnético y no cometer una falta y/o delito para la presentación de ofertas? ¿Lo requerirá para el perfeccionamiento de contrato o para la presentación de ofertas?
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 **Página: 44**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las empresas postoras deberán dar cumplimiento a lo especificado en la página 21 de los TERMINOS DE REFERENCIA la que dice LA EMPRESA ACREDITARA EN SU PROPUESTA TECNICA LA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA EL USO DE RADIO FRECUENCIA VHF A NOMBRE DEL POSTOR PARA EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD VIGENTE Y SU BOUCHER DE PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:36

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

"Por otro lado, el HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO es un organismo constitucionalmente autónomo, y se merece proveedores que cuenten con certificaciones internacionales de calidad, las cuales ayudarán a cumplir los objetivos institucionales del CENARES, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluyan nuevos criterios de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 14001, ISO 37000, ISO 45001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello, consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000 e ISO 45001 a nombre del postor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capIV Literal: A **Página: 72**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Regirse a lo establecido en los términos de referencia, lo propuesto por el postor limita la participación de otros postores. Dicho requerimiento NO estuvo presente desde la indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:30:50

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Se indica que el personal clave solicitado como Supervisor de seguridad podrá ser personal civil, por lo tanto se consulta como se debe de acreditar su formación académica?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los supervisores propuestos deberán acreditar la formación académica con los grados o títulos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

...que se acreditarán con los grados o títulos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:30:50

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Se consulta como se debe de sustentar los estudios del Operador de sistema de Video - vigilancia, podrá ser una constancia de estudio emitido por una CETPRO o una institución educativa acreditada por MINEDU? ¿Deberá ser un INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR?

Deberá de contar con el grado de Egresado, Bachiller técnico o Licenciado Técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se está suprimiendo este requerimiento de las calificaciones del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:30:50

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

¿Qué institución debe instruir a los supervisores de seguridad en materia de Seguridad Integral o Seguridad y defensa nacional o Sistema de Gestión de calidad en los requisitos de calificación del literal 3.2? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener cada una de las capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿ sera por un total de 120 horas lectivas mínimo. Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación, se modificara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿, por un total de 120 horas lectivas mínimo..

Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:30:50

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

¿Qué institución debe de instruir a los supervisores de seguridad en materia de los Cursos Sucamec los requisitos de calificación del literal 3.2? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener cada una de las capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿sera por un total de 120 horas lectivas mínimo. Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación, se modificara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿, por un total de 120 horas lectivas mínimo..

Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En atención a la base legal descrita en el numeral 1.10 de las Generalidades de la Contratación, se observa que en ningún extremo al D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada. Por lo que se cuestiona al comité de selección su no inclusión, a fin de que no se cuestionen vicios de nulidad del presente proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.1 **Literal:** 1.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el comité de selección, incluirá en las bases integradas como base legal el decreto supremo N° 005 ¿ 2023 IN que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1213 que regula los servicios de seguridad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Decreto Supremo N° 005-2023-IN, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta ¿sólo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la Admisión de ofertas se debe presentar la documentación obligatoria establecida en las bases (numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

¿En caso el postor se presente en consorcio, la entidad verificará que la vigencia del poder del representante legal incluya expresamente las facultades necesarias para suscribir promesas o contratos de consorcio? En caso de que el representante legal no cuente con estas facultades, ¿se procederá con no admitir su oferta pues no contaría con los poderes suficientes para considerar cómo valido el requisito de admisión presentado como ANEXO 05 -PROMESA DE CONSORCIO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que , mientras en la vigencia del poder del representante legal incluya que tenga la facultad de representar a la empresa ante instituciones publicas o privadas para licitaciones publicas, suscribir contratos o su equivalentes, se considerara como valido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

"Se observa que se esta vulnerando la Ley de contrataciones con el estado al solicitar se acredite para la admisión de la oferta la relación de todo el personal que prestará servicio.

EI TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ha establecido que para la admisión de la oferta solo se validará los anexo literales a), b), c), e) y f) , siendo estos establecidos en la Bases estandares de Seguridad privada en donde no se incluye dicho requisito de admisión por lo que se solicita al comite de selección desista de su petición."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** E **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se suprimira el texto indicado, teniendo en cuenta lo establecido en las bases estandar Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD elaboradas en agosto 2021 Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"Se observa que se esta vulnerando la Ley de contrataciones con el estado al solicitar se acredite para la admisión de la oferta la relación de todo el personal que prestará servicio.

EI TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, permite a la entidad solicitar en claidad de personal clave al talento humano indispensable para que se garantice la prestación del objeto del servicio a contratar, sin embargo, en nigrun extremo se establece como personal clave a los agentes de vigilancia, siendo estos solo personal operativo a diferencia de los Supervisores de Seguridad o de un profesional como el Operador de Sistema de Vigilancia."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** E **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se suprimira el texto indicado, teniendo encuesta lo establecido en las bases estandar Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD elaboradas en agosto 2021 Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las condiciones de los consorcios serán las siguientes:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el area usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos integrantes para el presente procedimiento de selección.

Respecto al porcentaje de obligaciones no existe un mínimo de porcentaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso. El consorcio será de máximo dos empresas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 2.3 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la documentación establecida en numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DEL CAPITULO II de las bases será la documentación a presentar para la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

La entidad podría indicar ¿cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el monto de garantía de fiel cumplimiento corresponde a lo establecido en el Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?
¿Durante cuántos meses se retendrá?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, REFERENTE A LA APLICACION DE RETENCION, en el numeral 149.4 establece: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad...", y respecto a los meses en que se retendra, en el numeral 149.5 establece: "La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

En el presente proceso de selección se requerirá la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: b **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el presente procedimiento no tiene prestaciones accesorias por lo tanto no es aplicable la garantía de prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

La entidad solicita como requisito para el perfeccionamiento del contrato la vigencia poder del representante legal.
¿Podría la entidad aclarar cuáles son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que todo representante legal en sus poderes pueda suscribir documentos privados o públicos en general, podrá suscribir cualquier clase de contratos nominados o innominados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

¿Con respecto al DNI del representante legal, deberá estar vigente? ¿O se tendrá en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, el cual establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad? (Pronunciamiento N° 358-2023/OSCE-DGR)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el perfeccionamiento del contrato ¿la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para su aceptación¿, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1246, artículo 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En caso de que el representante legal no cuente con DNI vigente o no disponga de dicho documento debido a pérdida o robo, ¿cuál sería el documento idóneo para poder acreditar lo solicitado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: f **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el perfeccionamiento del contrato ¿la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para su aceptación¿, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1246, artículo 7. Para el caso de pérdida o robo podrá presentar el voucher de gestión ante la reniec de la renovación y/o reemplazo por pérdida o robo y copia de denuncia policial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En el literal g), se solicita el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. ¿Debe incluirse también la dirección de correo electrónico en este documento?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: g Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el correo electrónico se debe consignar en el ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (formato establecido por el OSCE y que forma parte de las bases)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

¿A qué se refiere la entidad con 'Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación' (ANEXO 12)? ¿Podría la entidad precisar para qué fin se destinaría este documento y/o cuál es la utilidad del mismo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dicho anexo se encuentra establecido en las bases aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, este anexo se refiere a que va a notificar por medios electrónicos de comunicación, la ampliación del plazo del contrato suscrito para eso solicita al contratista que autorice se les notifique electrónicamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Respecto al requisito contenido en el numeral 2.3, literal i), se demuestra fehacientemente a través de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), el cual forma parte de los requisitos de calificación de la oferta. Nuestra representada ha comunicado oportunamente el inicio de actividades en las sedes (direcciones) en las cuales desarrolla sus actividades de intermediación laboral, según la respuesta recibida del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), donde se indica que dichas comunicaciones son improcedentes al estar ya autorizadas las sedes. En este sentido, consideramos que esta constancia del RENEEL debe estar vigente. Por ende, solicitamos la supresión del mencionado requerimiento o una aclaración sobre los documentos válidos conforme al criterio del MTPE para acreditar este requisito

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si bien es cierto se esta solicitando la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación Laboral (RENEEIL) vigente para la localidad o departamento donde se llevara a cabo la prestación de servicio, lo solicitado en el punto 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato punto i. se refiere a sucursales, oficinas, centros de trabajo u otros establecimientos conexos a la autorización principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

¿La entidad proporcionará en formato Excel el modelo con sus fórmulas respecto a la estructura de costos ANEXO 4 ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el anexo N° 4 modelo referencial de estructura de costos como su nombre mismo lo dice es REFERENCIAL por lo que cada postor deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general y no bajo el régimen laboral especial a mypes por lo que deberá incluir todos los conceptos, beneficios, remuneraciones que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Respecto a la declaración jurada de no haber pertenecido a las FFAA o PNP, ¿podría la entidad proporcionar un formato o especificar el contenido mínimo requerido?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias establecida en literal m) del numeral 2.3 del Capítulo II de las bases , sera en formato propio del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Respecto a la declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas Armadas o PNP, ¿será requerida únicamente para el personal que haya sido parte de dichas instituciones o para todo el personal? ¿Qué tipo de declaración jurada debería presentarse en el caso de no haber pertenecido a dichas instituciones? Además, ¿deberá incluirse a los descanseros y a los retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las declaraciones juradas son para todo el personal propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Respecto a la Relación del Personal, ¿qué perfiles se requieren? ¿Se debe incluir además a los descanseros y a los retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la pagina 24 de los TDR en el numeral 13.2.1 y 13.2.2 se encuentran contenidos los perfiles del personal los cuales deben dar cumplimiento. Asi mismo , en el inciso k) del numeral 2.3 del capitulo II de las Bases se encuentra establecido el contenido de la relacion del personal (Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Respecto a la Relación del Personal, ¿cuál debe ser su contenido mínimo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la pagina 24 de los TDR en el numeral 13.2.1 y 13.2.2 se encuentran contenidos los perfiles del personal los cuales deben dar cumplimiento. Asi mismo , en el inciso k) del numeral 2.3 del capitulo II de las Bases se encuentra establecido el contenido de la relacion del personal (Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Respecto a la Relación del Personal, ¿a qué se refiere la entidad con 'periodo de destaque'? ¿Se refiere al plazo de ejecución del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se refiere al plazo de ejecución del servicio, de que fecha a que fecha se ejecutara el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

¿Respecto al personal descansero y a los retenes, se solicitará en la firma del contrato que se presente la documentación del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los perfiles de los descanseros y retenes son los correspondientes a los indicados en las bases, el postor debe ceñirse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Respecto al Certifiadulto - Certijoven, ¿de qué perfiles se debe presentar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Certifiadulto o Certijoven, se debera presentar para los supervisores y agentes propuestos. Asi mismo el Certifiadulto o Certijoven es expedido por el ministerio de trabajo y promoción del empleo los cuales ya han determinado los perfiles que debe figurar en cada uno de estos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

¿Respecto al Certifiadulto - Certijoven, debe contar con una antigüedad máxima desde la fecha de su emisión?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la antigüedad máxima de duración de dichos documentos es de 03 meses máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

¿Respecto al carnet SUCAMEC, qué personal o perfil se debe consignar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que mientras no se implemente en forma completa el decreto legislativo N° 1213 se continuaran con los carnets SUCAMEC expedidos y que se encuentren en vigencia.

La entidad permitirá que se presente el carnet de supervisor que fue expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad hasta que se implemente el nuevo sistema. Así mismo, el personal de vigilancia presentara el carnet expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

16.2.1 Supervisor ¿Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

16.2.2 Del personal de vigilancia ¿Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

¿Se aceptarán carnets SUCAMEC que no estén adecuados al nuevo marco normativo del Decreto Legislativo N° 1213?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que mientras no se implemente en forma completa el decreto legislativo N° 1213 se continuaran con los carnets SUCAMEC expedidos y que se encuentren en vigencia.

La entidad permitirá que se presente el carnet de supervisor que fue expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad hasta que se implemente el nuevo sistema. Así mismo, el personal de vigilancia presentara el carnet expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

16.2.1 Supervisor ¿Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

16.2.2 Del personal de vigilancia ¿Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Con respecto a los seguros, ¿deben cubrir solo al personal titular del servicio o también deben incluir a descanseros y/o retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los seguros deben incluir a todo el personal propuesto y a los volantes que van a proporcionar el descanso respectivo al titular del puesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

De que perfiles se solicitará la copia fedateada de los certificados de estudios?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se suprima de las bases ese extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Existe alguna restricción de contratar personal femenino, y algun máximo o mínimo de personal femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, ya sea para el puesto de jefe, supervisor o agente de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 13.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el presente proceso se está solicitando 02 agentes femeninos ¿ 01 para cada turno para cubrir el puesto de pediatría más su volante descansero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del personal de seguridad, se requiere Dos (02) agentes femeninos ¿ 01 para cada turno para cubrir el puesto de pediatría más su volante descansero (total 03 agentes femeninos), como mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

¿La experiencia de los supervisores y/o agentes de vigilancia inidcada en los certificados o contancias de trabajo, se verificarán adicionalmente a la constacia o certificado de trabajo con el reporte SUCAMEC o con el Certificado Unico Laboral del personal?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 13.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Experiencia de los Supervisores de Seguridad como la de los Agentes de Vigilancia, se verificara de acuerdo a lo considerado en el reporte de la SUCAMEC .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Supervisores de seguridad deberan acreditar como minimo tres (03) años de experiencia en el area de seguridad y vigilancia de acuerdo al reporte de la SUCAMEC.

35.REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Del personal de Vigilancia la experiencia se verificara de acuerdo a lo considerado en el reporte de la SUCAMEC

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

¿Se considerará agentes refrigerantes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 13.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la consulta realizada no es clara, por lo que el comité no puede dar respuesta a su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Se solicita que los supervisores de seguridad cuenten con capacitaciones en Seguridad y defensa ¿Cuántas horas de capacitación deberá acreditarse en cada curso?, ¿se podrá presentar todas las capacitaciones en un solo certificado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 13.2 Página: 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿ sera por un total de 120 horas lectivas mínimo. Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación, se modificara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿, por un total de 120 horas lectivas mínimo..

Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir a los supervisores de seguridad en materia de Seguridad y defensa para las capacitaciones solicitadas en los requisitos de calificación del literal 13.2? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 13.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿ sera por un total de 120 horas lectivas mínimo. Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación, se modificara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿, por un total de 120 horas lectivas mínimo..

Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

En que etapa del procedimiento de selección se deberá acreditar la capacidad física y psicológica de los supervisores de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 13.2 Página: 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se acreditará capacidad física y psicológica (declaración jurada a la presentación de oferta) A la firma de contrato se presentará los certificados correspondientes originales expedido por Entidades del Ministerio de Salud, tal como esta establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

En que etapa del procedimiento de selección se deberá acreditar que los supervisores de seguridad se encuentran registrados antes la SUCAMEC, y mediante qué documento se acreditará?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 13.2 **Página: 48**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los supervisores de seguridad propuestos deberán de acreditar, de acuerdo a lo previsto en el punto 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato en el numeral n) que dice copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC y para la presentación de oferta por ser personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad., a la presentación de ofertas y como documento de perfeccionamiento de contrato

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Se podrá acreditar que los supervisores y agentes de seguridad no cuentan con antecedentes penales, policiales ni judiciales a través del certificado único laboral?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 13.2 Página: 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se podrá justificar con copia simple del Certificado Único Laboral, Certijoven o Certiadulto. De no contar con dicho documento, se deberá presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales, vigente del personal que prestara el servicio; conforme a lo dispuesto en el punto 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato inciso l) de las bases aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el perfil del supervisor y del personal de vigilancia
(...)Solo para acreditar no tener antecedentes policiales, penales, ni judiciales se podrá acreditar con Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.(...).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Solicitan que el personal de Vigilancia cuente con secundaria completa, ¿esta solicitud deberá acreditarse en los documentos de la firma de contrato de acuerdo a que el literal r) de los 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato establece que deba de presentarse la copia fedateada de los certificados de estudio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 13.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se suprima de las bases ese extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

"Se requiere que los agentes deben tener secundaria completa, este perfil se debe acreditar como parte de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, numeral 2.3, literal "I" de las bases. Sin embargo, el artículo 64º del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

- Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Contar con secundaria completa.
- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.

El Procedimiento N° 55º del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la DICSCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la DICSCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 13.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado en el numeral 2.3 literal "I" de las bases es : Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto)¿., y se encuentra establecido en las bases aprobadas por el OSCE. Así mismo, este documento servirá para acreditar tener secundaria completa de los agentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

La entidad podría precisar la cantidad total de los equipamientos solicitados como armamento en el numeral 9.1.2 de los TDR?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 Página: 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que son 9 armas de fuego de corto alcance con 3 años de antigüedad como máximo, 5 para turno diurno y 4 para turno nocturno , de acuerdo al cuadro de distribución de personal de vigilancia. Así mismo, se precisa que se unificara el cuadro 05: IMPLEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y CUADRO DEL LITERAL B EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A FIN DE EVITAR INCONSISTENCIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9 armas de fuego de corto alcance con 3 años de antigüedad como máximo, 5 para turno diurno y 4 para turno nocturno , de acuerdo al cuadro de distribución de personal de vigilancia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

La entidad podría señalar cuales son las características técnicas de los equipos de comunicación como radios y telefonía móvil solicitados en el numeral 9.1.2 de los TDR a los fines de garantizar así EL CONTRATISTA cuente con un proveedor que cuente con los equipos solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en los TDR se encuentran especificadas las características de los equipos de radio y con respecto a los equipos de telefonía móvil se podrá ofertar de cualquier operadora, pero mínimo de media gama.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Se señala a la entidad que las cantidades establecidas en el numeral 9.1.2 de los términos de referencia no coincide con lo solicitado en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Por lo que se solicita por favor se indique cual será la cantidad correcta a fin de que el postor pueda definir correctamente el costo del servicio solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 9.1.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que son en total 24 Equipos de comunicación con su respectivo Radio Móvil Digital con su respectiva autorización vigente, según características técnicas indicadas en los TDR (01 x puesto de control + 1 supervisores + 01 ambulancia + 01 caja emergencia + 01 casa de fuerza) ¿ con sus cargadores y baterías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

24 Equipos de comunicación con su respectivo Radio Móvil Digital con su respectiva autorización vigente, según características técnicas indicadas en los TDR (01 x puesto de control + 1 supervisores + 01 ambulancia + 01 caja emergencia + 01 casa de fuerza) ¿ con sus cargadores y baterías.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

La entidad podría señalar cuales son las cantidades de los equipos de comunicación solicitados? ¿28 o 32 unidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 Página: 44
Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que son en total 24 Equipos de comunicación con su respectivo Radio Móvil Digital con su respectiva autorización vigente, según características técnicas indicadas en los TDR (01 x puesto de control + 1 supervisores + 01 ambulancia + 01 caja emergencia + 01 casa de fuerza) ¿ con sus cargadores y baterías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

24 Equipos de comunicación con su respectivo Radio Móvil Digital con su respectiva autorización vigente, según características técnicas indicadas en los TDR (01 x puesto de control + 1 supervisores + 01 ambulancia + 01 caja emergencia + 01 casa de fuerza) ¿ con sus cargadores y baterías.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Se podrá ejecutar el servicio de manera total con radios de comunicación en lugar de celulares?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el equipo celular solicitado es para que el supervisor destacado a la entidad para prestar el servicio de seguridad y vigilancia pueda comunicarse con su empresa y con el personal encargado de la supervisión de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Con respecto a los celulares ¿La entidad podría dar más detalle de las características técnicas que deben tener estos equipos de comunicación? ¿Memoria ram, sistema operativo, cámara, tamaño de pantalla, memoria interma, procesador, etc.?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos celulares deben ser de una gama media como mínimo los cuales ya tienen características establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Telefono celular gama media-como minimo - Supervisor

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos de radio deberán contar con la autorización respectiva otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones bajo la frecuencia VHF, de acuerdo a lo establecido en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

En concordancia al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, entre ellos el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. g) ¿VIGENCIA TECNOLÓGICA¿. ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Por lo que se solicita se pueda considerar las radios Radio PoC (Ptt over Celular) en lugar de las otro tipo de frecuencia de radios como las son la TETRA o VHF, como mejora tecnológica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 Página: 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores, deberán ceñirse a lo solicitado en los Términos de Referencia, en donde se especifica las características y frecuencia de los equipos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ambito geográfico o por cantidad de radios?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 9.1.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los postores deberán contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el uso de radio frecuencia VHF a nombre del postor para el ámbito geografico del departamento de La Libertad vigente de acuerdo a lo especificado en la pagina 21 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿en qué plazo de tiempo se realizará el informe que aclare esta situación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.5 Página: 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que debe dar cumplimiento a lo especificado en el numeral 7.6 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE PERDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL HOSPITAL DOCENTE REGIONAL DE TRUJILLO O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS O NO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD DE VIGILANCIA, PAGINA 27.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿el informe que aclare esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional para el contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.5 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso de encontrarse responsabilidad por parte del personal de la empresa por mal ejercicio de sus funciones y/o incumplimiento de las prestaciones de la empresa, la entidad comunicara al contratista los resultados de la evaluación dentro de el plazo contado de 10 días a partir del día siguiente de dicha evaluación, el contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondiente en el plazo de 10 días calendarios siguientes a la comunicación de la entidad, en caso de incumplimiento la entidad queda facultada para efectuar el descuento de forma directa de la retribución económica del contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiera lugar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿cuál será el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.5 **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el procedimiento se encuentra establecido en los términos de referencia que forman parte de las bases :
"Procedimiento para determinar responsabilidad de la empresa de seguridad y vigilancia en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del HRDT o bienes de propiedad de terceros registrados o no por el servicio de seguridad y vigilancia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Con respecto a los bienes patrimoniales ¿La entidad entregará o se realizará un inventario de lo que tienen en sus instalaciones? De ser así, ¿A cargo de quien estara el inventario o con quien se va a revisar todos los bienes de la entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.5 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que a requerimiento del contratista, la entidad proporcionara al inicio de la prestación de servicio el inventario de todos los bienes existentes incluyendo la de los terceros autorizados para que sean verificados entre la empresa prestataria de servicio y el área responsable del Hospital Regional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Con respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, ¿puede reducirse el tiempo de respuesta a menos de 24 horas después de recibida la solicitud?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.4.11 **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores deben dar cumplimiento a lo especificado en el punto 7.2.12 de la pagina 04 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

En caso de faltas injustificadas por parte de los ASP, ¿cuántas faltas serán necesarias para proceder con el cambio?
¿Cuál será el procedimiento para el reemplazo del ASP?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.4.11 Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que existe un cuadro de penalidades en los términos de referencia que forman parte de las bases (penalidad nº 04 del cuadro nº 13-Otras penalidades) donde referencia al Puesto de Vigilancia no cubierto. Del mismo modo, se establece que el contratista será notificado por el jefe de la Oficina de Logística del HRDT indicando la penalidad impuesta, indicándole que deberá subsanar la falta incurrida (en caso de faltas reincidentes por algún personal ASP, este será evaluado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, precisando si deberá retirarlo o no, se considerará retiro automático del ASP en caso de 03 faltas injustificadas en el mes).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

¿Los cambios que desee realizar la empresa contratista deben remitirse con anticipación junto con el legajo del personal, y el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta al recibir el expediente? En caso de que el administrador o quien haga sus veces no emita ninguna respuesta dentro del plazo establecido, ¿se considerará admitido el cambio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.4.11 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se dará un plazo estimado de 48 horas para presentar el reemplazo del agente por cambio de personal, el cual deberá tener el perfil mínimo requerido o superior, previo visto de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien comunicará su aceptación dentro de un (01) día hábil su respuesta, a través del correo electrónico del contratista declarado en el anexo N° 01 de su oferta. Transcurrido ese plazo, se entenderá como aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.2.22. Se dará un plazo estimado de 48 horas para presentar el reemplazo del agente por cambio de personal, el cual deberá tener el perfil mínimo requerido o superior, previo visto de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien comunicará su aceptación dentro de un (01) día hábil su respuesta, a través del correo electrónico del contratista declarado en el anexo N° 01 de su oferta. Transcurrido ese plazo, se entenderá como aceptado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

¿La empresa que se adjudicó la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.4.11 Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la empresa adjudicada podrá cambiar el personal propuesto después de la instalación del servicio, siempre y cuando los cambios sean justificados que podrían ser por enfermedad, renunciaciones, abandono de trabajo, muerte o invalidez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.4.11 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el procedimiento a realizarse es informar el motivo de fuerza mayor por el cual desean cambiar a dicho personal, el área responsable de control de seguridad de la entidad, dará respuesta inmediata a dicha urgencia. Se precisa, que el personal propuesto deberá tener el perfil mínimo requerido o superior, previo visto de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien comunicará su aceptación dentro de un (01) día hábil su respuesta, a través del correo electrónico del contratista declarado en el anexo N°01 de su oferta. Transcurrido ese plazo, se entenderá como aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Con respecto a las pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ¿se incluye únicamente al personal titular que brindará el servicio o también se debe incluir al personal descansero y a los retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 12 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo debe considerarse a todo el personal propuesto incluyendo a su personal volante o descansero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

¿Las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 12 Página: 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la empresa de seguridad y vigilancia asumirá exclusivamente los daños en la vida, el cuerpo y la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencias de la prestación de servicio, debiendo entregar al HDRT copia de las pólizas de seguro indicadas como requisito para la suscripción de contrato, así como copias del cronograma de pago mensual, como se encuentra establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Debido a la situación económica actual en el país, ¿la entidad aceptará pólizas con vigencia de un año y renovación automática? Además, ¿las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 12 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la empresa de seguridad y vigilancia asumirá exclusivamente los daños en la vida, el cuerpo y la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencias de la prestación de servicio, debiendo entregar al HDRT copia de las pólizas de seguro indicadas como requisito para la suscripción de contrato, así como copias del cronograma de pago mensual, y se aceptara copia de las pólizas anual siempre y cuando sean de renovación automática, incluyendo una declaración jurada en la que especifiquen que será renovada antes de su vencimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

¿La entidad solicitará o considerará incluir una Póliza de Seguro de Vida Ley? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerará a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 12 Página: 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los seguros a presentar por el postor adjudicado se encuentran establecidos en el requerimiento y debe considerarse a todo el personal propuesto incluyendo a su personal volante o descansero.. Deberán ceñirse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

¿La entidad solicitará considerar la inclusión de la póliza de SCTR? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerarán a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 12 Página: 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo se debe considerarse a todo el personal propuesto incluyendo a su personal volante o descansero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

"Respecto a las Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo preguntamos lo siguiente:

¿Sólo se incluirá al personal titular que brindará el servicio?, o si en su defecto, ¿las pólizas pueden ser no nominativas?

Asimismo, consideramos necesario señalar que por la delicada recesión que estamos viviendo las compañías de seguros que otorgan cronogramas de pagos, ¿será posible que a entidad acepte un cronograma de pagos mensuales a fin de ayudar financieramente a las empresas que con bastantes esfuerzos hemos superado las dificultades generadas por la recesión económica?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 12 Página: 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la polizas debe considerar a todo el personal incluido volantes, descanseros y/o reten.
Con respecto al segundo punto se precisa que deberán presentar copias del cronograma de pago mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

"Las penalidades por no portar el carné de SUCAMEC se aplicarán posterior al plazo de gracia otorgado para su regularización. Esto se debe a que la SUCAMEC está realizando gestiones para implementar el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como para adecuar los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo. Hasta la fecha, estos esfuerzos no han dado resultados concretos. Esta situación está perjudicando a miles de administrados, ya que actualmente no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC debido a la falta de aprobación del nuevo Reglamento ni del NUEVO TUPA

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, contados desde el inicio del servicio al contratista, para la entrega de los carnés de identificación de SUCAMEC y las licencias de armas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo al numeral 13.2 Perfil del personal clave, tanto como al supervisor y el personal de vigilancia, se solicita estar inscrito y registrado en la SUCAMEC vigente a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por no portar el carné de SUCAMEC? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad procederá a reajustar las penalidades establecidas en el cuadro N° 13 OTRAS PENALIDADES entre el 1 y 2 % de la UIT de acuerdo a la gravedad de la falta; respecto al número de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente, se precisa que la penalidad será aplicable en cada ocasión que ocurra la falta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerara en las bases cuadro de penalidad n° 13 Otras penalidades entre el 1 y 2%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener el carné de SUCAMEC vencido? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad procederá a reajustar las penalidades establecidas en el cuadro N° 13 OTRAS PENALIDADES entre el 1 y 2 % de la UIT de acuerdo a la gravedad de la falta; respecto al número de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente, se precisa que la penalidad será aplicable en cada ocasión que ocurra la falta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerara en las bases cuadro de penalidad n° 13 Otras penalidades entre el 1 y 2%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Consulta y se precisa que la entidad procederá a reajustar las penalidades establecidas en el cuadro N° 13 OTRAS PENALIDADES entre el 1 y 2 % de la UIT de acuerdo a la gravedad de la falta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
se considerara en las bases cuadro de penalidad n° 13 Otras penalidades entre el 1 y 2%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener la licencia del uso de arma de fuego vencida? ¿Podría la entidad indicar un número específico de veces antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad procederá a reajustar las penalidades establecidas en el cuadro N° 13 OTRAS PENALIDADES entre el 1 y 2 % de la UIT de acuerdo a la gravedad de la falta; respecto al número de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente, se precisa que la penalidad será aplicable en cada ocasión que ocurra la falta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerara en las bases cuadro de penalidad n° 13 Otras penalidades entre el 1 y 2%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Se observa esta penalidad y se solicita la entidad tenga las consideraciones del caso en virtud de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los procesos de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo al numeral 13.2 Perfil del personal clave, tanto como al supervisor y el personal de vigilancia, se solicita estar inscrito y registrado en la SUCAMEC vigente a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo debe transcurrir para considerar el abandono del puesto sin incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se da un plazo de dos (02) horas para cubrir el puesto del personal que no se presentó, como está establecido en las bases. Asimismo, se da el plazo de dos (02) horas para cubrir el puesto del personal que efectuó el abandono de puesto, transcurrido ese periodo de tiempo sin haber cubierto ese puesto se le aplicará la penalidad correspondiente, transcurrido el plazo se aplicará penalidad por cada hora de retraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se da el plazo de dos (02) horas para cubrir el puesto del personal que efectuó el abandono de puesto, transcurrido ese periodo de tiempo sin haber cubierto ese puesto se le aplicará la penalidad correspondiente, transcurrido el plazo se aplicará penalidad por cada hora de retraso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

¿Cuanto tiempo dan de plazo para presentar al reemplazo de un agente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se dará un plazo estimado de 48 horas para presentar el reemplazo del agente por cambio de personal, el cual deberá tener el perfil mínimo requerido o superior, previo visto de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien comunicará su aceptación dentro de un (01) día hábil su respuesta, a través del correo electrónico del contratista declarado en el anexo N° 01 de su oferta. Transcurrido ese plazo, se entenderá como aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.2.22. Se dará un plazo estimado de 48 horas para presentar el reemplazo del agente por cambio de personal, el cual deberá tener el perfil mínimo requerido o superior, previo visto de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien comunicará su aceptación dentro de un (01) día hábil su respuesta, a través del correo electrónico del contratista declarado en el anexo N° 01 de su oferta. Transcurrido ese plazo, se entenderá como aceptado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se notificara a través del correo electrónico de la entidad (Fase Contractual-Oficina de Logística de HRDT) al correo consignado en el Anexo nº 01 de la oferta del contratista, para que realice los descargos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el requerimiento, el contratista será notificado por el jefe de la oficina de Logística del HRDT; previo informe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, dirigido a la Oficina Ejecutiva de Administración; indicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en faltas descritas en la tabla de penalidades impuestas, indicándole que deberá subsanar la falta incurrida, y el contratista deberá presentar su descargo correspondiente a la oficina de logística del HRDT, en el plazo establecido en dicha notificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿.y el contratista deberá presentar su descargo correspondiente a la oficina de logística del HRDT, en el plazo establecido en dicha notificación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el requerimiento, el contratista será notificado por el jefe de la oficina de Logística del HRDT; previo informe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, dirigido a la Oficina Ejecutiva de Administración; indicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en faltas descritas en la tabla de penalidades impuestas, indicándole que deberá subsanar la falta incurrida, y el contratista deberá presentar su descargo correspondiente a la oficina de logística del HRDT, en el plazo establecido en dicha notificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿.y el contratista deberá presentar su descargo correspondiente a la oficina de logística del HRDT, en el plazo establecido en dicha notificación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

¿En cuánto tiempo la entidad emitirá su respuesta al descargo presentado por el Contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En un plazo no mayor a 10 días hábiles, de recibido el descargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

¿Si la entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si el descargo esta bien sustentado y justificado que no es responsabilidad del contratista sera procedente y si no hay respuesta alguna, se podría aplicar el silencio administrativo no aplicándose penalidad alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

¿Existe un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la pagina 33 de los TDR se encuentra especificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puedan reducir

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Consulta y se precisa que la entidad procederá a reajustar las penalidades establecidas en el cuadro N° 13 OTRAS PENALIDADES entre el 1 y 2 % de la UIT de acuerdo a la gravedad de la falta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerara en las bases cuadro de penalidade nº 13 Otras penalidades entre el 1 y 2%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para reemplazar un equipo de comunicación en mal estado sin incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 22 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para hacer el cambio respectivo de los equipos de comunicación que presenten fallas, será en un plazo no mayor a 48 horas de haber sido notificado conforme a lo establecido en la pagina 22 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

En la cláusula décimo séptima de la proforma del contrato (Capítulo V), que se refiere a la solución de controversias, no se menciona si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo V Literal: Cláusula17 Página: 77
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se someterán a arbitraje, aplicando la normativa contenida en el DECRETO LEGISLATIVO n.º 1071 - Decreto Legislativo que norma el arbitraje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área se encarga de la supervisión del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la supervisión del servicio estará a cargo de la persona designada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien es responsable de la conformidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área se encarga del seguimiento contractual del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el encargado del seguimiento contractual del servicio esta a cargo del la Oficina de Servicios Genrales y Mantenimiento conjuntamente con la Oficina de Logistica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área certifica la conformidad del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la conformidad del servicio sera otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para el depósito por el servicio brindado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato (inciso d) se solicita el código de cuenta interbancaria para el depósito de las facturas por el servicio brindado. Del mismo modo en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO del capítulo II de las bases aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se establece la forma de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

¿Qué área realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área encargada de hacer la transferencia por concepto de contraprestaciones es el Oficina de Economía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

¿Se aceptarán contratos suscritos digitalmente por el vigilante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptaran documentos firmados digitalmente siempre y cuando cumplan con lo establecido en la la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

¿Se aceptarán boletas firmadas digitalmente enviadas a los buzones electrónicos del vigilante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptaran documentos firmados digitalmente siempre y cuando cumplan con lo establecido en la la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

¿Qué sucederá con respecto a la documentación de la copia de la planilla si el servicio comienza a mitad de mes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que debe dar cumplimiento a lo especificado en la FORMA DE PAGO de la pagina 30 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones, ¿cuál es el último día para realizar el pago mensual y evitar incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pago mensual de remuneraciones deberá realizarse máximo hasta el quinto día del siguiente mes de ejecutado el servicio.

En otras penalidades :

En caso el pago mensual de remuneraciones no se realice como máximo hasta el quinto día del siguiente mes de ejecutado el servicio, se aplicará el 5% de penalidad por día atrasado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El pago mensual de remuneraciones deberá realizarse máximo hasta el quinto día del siguiente mes de ejecutado el servicio.

En otras penalidades :

En caso el pago mensual de remuneraciones no se realice como máximo hasta el quinto día del siguiente mes de ejecutado el servicio, se aplicará el 5% de penalidad por día atrasado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

¿Se podrá enviar la información solicitada cada mes de pago por algún medio electrónico?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista deberá alcanzar la documentación solicitada para los pagos en el pabellón administrativo, oficina de logística sito ubicado en av Mansiche 795 urb. Sánchez Carrión ¿ Trujillo en forma física, tal como se encuentra establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:37:30

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Con respecto a la copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, ¿será entregado por única vez o de forma mensual?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entrega de la copia de contrato de los trabajadores destacados a la entidad así como el documento que acredite su presentación ante la autoridad administrativa de trabajo será por única vez para el primer pago, y del personal que es cambiado o reemplaza a uno que se encontraba prestando el servicio se hará mensualmente durante los meses que se realice el cambio respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:51:10

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de S/ 10,267,200.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia? ¿La entidad podría considerar elevar el monto a al menos S/ 20'000,000.00 millones?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor deberá dar cumplimiento a lo solicitado para la experiencia del postor en los TDR ya que permiten la libertad de concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:51:10

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Se precisa que el uso del arma es solo para contrarrestar casos delincuenciales y proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional. A partir de ello, ¿será necesario que la entidad requiera a los postores acreditar la disponibilidad de un polígono de tiro, donde los agentes puedan perfeccionarse en el uso del arma? ¿La entidad considerará esto como infraestructura estratégica?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cada postor es responsable de la capacitación, instrucción y entrenamiento de su propio personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:51:10

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Conforme a la importancia del equipamiento contenido en el numeral 9.1.2, de los términos de referencia se recomienda a la entidad solicitar dichos equipos como parte del EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, y así solicitarlos como requisitos de calificación para que el contratista o postor demuestre de forma fehaciente que cuenta con los equipos solicitados, minimizando el riesgo de que no se puedan ejecutar el servicio con un equipamiento que no cuente con las características requeridas en los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado por el postor ya está considerado dentro de los requisitos de calificación en el numeral B.1 equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo presentación de los Documentos para la admisión de la oferta establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: 1 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la Admisión de ofertas se debe presentar la documentación obligatoria establecida en las bases (numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL, conforme se indica al PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: g) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el comité de selección de conformidad con lo establecido en el pronunciamiento N° 420 - 2019/OSCE - DGR aplicara lo dispuesto que dice si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta debe ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES por lo cual, se aplicara lo especificado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ya que rechazara toda propuesta que se encuentre muy por debajo del valor referencial, si se determina que luego de haber solicitado al postor la descripción al detalle de la composición de su oferta (estructura de costos) para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones de contrato y se acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Cuando el precio de la oferta sea sustancialmente inferior al valor referencial y de las demás ofertas, ¿se requerirá, que los postores participantes, acrediten la Estructura de Costos, ¿En cumplimiento del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: g) **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el comité de selección requerirá que los postores participantes acrediten su estructura de costos en cumplimiento de el articulo. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 159

Consulta/Observación:

"Dada la magnitud, complejidad, naturaleza de las prestaciones y condición del servicio, es de suma importancia y casi indispensable que la ejecución de las prestaciones propias del contrato y las demás actividades conexas y complementarias sean realizadas de manera centralizada y sin intermediarios, de modo directo por quien ha de desarrollar las prestaciones en campo; por lo que se hace necesario que la opción de que la contratista sea un consorcio se halle supeditada a la necesidad del Área Usuaría de garantizar una correcta y oportuna ejecución del contrato teniendo en cuenta las dimensiones y envergadura de la obra ejecutar.

En este sentido, la gran cantidad de agentes de seguridad a destacarse al servicio, la dispersión geográfica de los múltiples locales e instalaciones en los que se distribuirá el personal y la especial naturaleza del servicio, que se brinda en ambientes asistenciales, con consignas especiales y diferenciadas respecto de otros clientes y bajo condiciones de alta densidad y afluencia de público, trabajadores y usuarios en general hacen operacionalmente inviable que sean muchas las empresas que conformen un consorcio dado que ello implicaría que en vez de realizar una sola coordinación con funcionarios de la contratista ello se deba ejecutar tantas veces como consorciadas existan, más aún si estas se adjudican determinadas zonas geográficas adjudicadas a cada una, operando individualmente con criterios diferentes que tienen como resultado que se dificulte la labor de la entidad y ello afecte la prestación normal de los servicios, en perjuicio de la entidad. En consecuencia, a lo más este servicio podría llevarse a cabo por un consorcio que se halle conformado por como máximo DOS integrantes.

Estas mismas razones sustentan que, al estar conformado el consorcio por como máximo dos miembros, cada uno de estos debe aportar cuando menos el 50% de la experiencia requerida, considerando además que en estricto la entidad debe asegurar y prever que las empresas que integren el consorcio reflejen solidez técnica y financiera, debiéndose tener también ello en cuenta para este fin.

Por ello, OBSERVAMOS LAS BASES a fin de que a mérito de las situaciones señaladas precedentemente se LIMITE el número de consorciadas a un máximo de DOS (02), porcentaje mínimo de participación 50% y se establezca que cada una de estas aporte como mínimo el 50% de experiencia facturada solicitada como requisito de calificación, resultando ello lo más razonable y adecuado para los intereses de la institución."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte su Observación y de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes para el presente procedimiento de selección. Respecto al porcentaje de obligaciones no existe un mínimo de porcentaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Se solicita como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato, Declaración jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias, sin embargo no se está considerando que las declaraciones juradas solo se emitan si el personal propuesto ha pertenecido a las FFAA o PNP motivo por el cual se solicita se incluya en bases integradas en el literal m) el texto ..De de ser el caso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: m) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la declaración jurada de no haber sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias será para todo el personal propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 161

Consulta/Observación:

"Solicitan como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato:

r) COPIA FEDATEADA DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS, DEL PERSONAL PROPUESTO (AL QUE CORRESPONDA) Respecto a dicho requisito de ""Copia fedateada de certificado de estudios, del personal propuesto (al que corresponda) con respecto al certificado de estudios secundarios completos del personal de vigilancia, la SUCAMEC en los actos previos a la emisión del Carné de identificación realiza la verificación de tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada, señala lo siguiente:

Artículo 57°.- Condiciones del Personal de Seguridad

- Ser mayor de edad
- Contar con Documento Nacional de identidad
- Tener estudios de Secundaria Completa como mínimo... etc

Por tanto, para que el personal de vigilancia, obtenga su respectivo Carnet de identificación SUCAMEC, es necesario cumplir las características mínimas, siendo parte de los requisitos el contar con Secundaria Completa. Quiere decir, que las capacitaciones y características técnicas mínimas requeridas para los Agentes de vigilancia ya han sido verificadas por la SUCAMEC previamente para la emisión del Carné de identificación , por lo cual, su requerimiento en las etapas del procedimiento de selección transgrede el Principio de Economía. Adicionalmente se debe considerar que hay personas que han estudiado en colegios en provincia, y en otros casos hay centros educativos que en la actualidad ya no existen, por lo cual se hace en algunos casos difícil y complicado que ciertas personas por diferentes motivos puedan lograr requerir una copia del certificado de estudios y peor fedatear dicho documento, por los motivos mencionados anteriormente.

Por tanto, sería innecesario, que nuevamente se solicite documentos cuando se sabe que estos ya fueron verificados por la SUCAMEC, conforme a lo expuesto, al contar la Administración Pública con dicha información, las bases no pueden requerir su presentación, toda vez que estaría vulnerando la prohibición contenida en el numeral 48.1. 10 del TUO de la Ley 27444 LPAG.

Por las razones expresas y en virtud de los principios que rigen la normativa de contrataciones y de la normatividad de seguridad vigente, solicitamos que se suprima dicho requerimiento de ""r) COPIA FEDATEADA DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS, DEL PERSONAL PROPUESTO (AL QUE CORRESPONDA) "" o en su defecto se acredite este requisito a través de la Ficha C4 donde se acredite tener secundaria completa que es emitido por la RENIEC que es una institución pública con una base de datos completa sobre todas las personas y/o con copia del carnet de la SUCAMEC."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: r Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se suprima de las bases ese extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 162

Consulta/Observación:

"En el TDR en el numeral 7.2. Características del Servicio indican:

7.2.13. El personal de vigilancia estará preparado para identificar, detectar y alertar (con medios de alerta inmediata a la PNP, Bomberos, Fiscalía, etc) y neutralizar actos de delincuencia, sabotaje y/o "terrorismo" que pudieran presentarse en las instalaciones del HRDT (...)

Con respecto a "terrorismo", queremos hacer hincapié que el Personal de vigilancia (Supervisores y Agentes de Vigilancia) antes de contar con su carnet de identificación SUCAMEC, reciben una capacitación del curso básico o perfeccionamiento de la SUCAMEC, los cuales los preparan para brindar el servicio de seguridad y vigilancia.

Y así como a ellos, la PNP recibe diversas instrucciones, capacitaciones, entrenamientos y especializaciones en cinco años para pertenecer a la DIRCOTE "Dirección Contra el Terrorismo", por lo que no se equipararía a las funciones principales que tiene el Supervisor y Agente de Vigilancia.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto solicitamos a la Entidad retirar de todos los extremos de las bases la palabra "terrorismo" y toda acción con respecto a ello, ya que el Personal de vigilancia no cuentan con la capacitación adecuada para desarrollar dichas funciones."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.2.13 **Página:** 4
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el personal de vigilancia y seguridad solo es personal disuasivo y que debe comunicarse de inmediato con las autoridades competentes en este tipo de actos ya que solamente la policía podrá enfrentar actos de sabotaje y/o terrorismo, por lo que se acoge la observacion y se suprimita de las bases el termino terrorismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 163

Consulta/Observación:

"En los TDR, respecto al numeral 7.6 Procedimiento para determinar responsabilidad de la Empresa de vigilancia en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del HRDT o bienes de propiedad de terceros registrados o no por el servicio de seguridad y vigilancia, se señala un procedimiento con respecto a la responsabilidad del contratista, que atenta con el Principio del Debido Procedimiento del numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

Por lo que solicitamos que todo el procedimiento sea determinado conforme a un criterio objetivo que establezca que si se trata de la responsabilidad del contratista, este se determine por el Ministerio Público o PNP, por ser ajeno a la relación contractual entre la Entidad y EL CONTRATISTA, y así evitar parcialidad en la investigación de los hechos.

En razón a lo expuesto, se solicita que se cumpla con integrar un procedimiento que considere lo siguiente:

- 1) El Jefe de Servicios Generales procederá a levantar el acta de pérdida, daños o perjuicios de bienes del HRDT, con el supervisor o representante del contratista.
 - 2) Los representantes de la entidad y un representante de la empresa de vigilancia, dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el siniestro se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP de su jurisdicción para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados.
 - 3) Una vez obtenida la copia de la denuncia policial la entidad en un plazo no mayor a 72 horas deberá notificar al contratista para su conocimiento formal del siniestro.
 - 4) El Contratista tendrá un plazo de 72 horas después de la comunicación formal del siniestro, para realizar su respectivo descargo.
 - 5) Para los casos de hurto de Bienes Patrimoniales que sean establecidos en base a una investigación por parte de la PNP o el Ministerio Público, donde determinen la responsabilidad del Contratista y será su entera responsabilidad aplicar el procedimiento de reposición, no habiendo lugar a reclamo alguno.
 - 6) En el caso que reposición de algún bien, la entidad presentará el documento que sustente que dicho bien se encontraba previamente dentro de su patrimonio.
 - 7) Y en el caso de reposición de bienes de propiedad de terceros registrados o no, la entidad deberá sustentar que dicho bien ingreso a la entidad y debe de estar registrado si o si por el servicio de seguridad y vigilancia
- En tal sentido, solicitamos que se acoja el cuestionamiento y se modifique o se considere los puntos señalados en el procedimiento para la determinación de responsabilidades. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.6 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, debe ceñirse a lo establecido puesto que la finalidad publica es Garantizar la seguridad a los usuarios y al personal y custodiar los bienes, previniendo las amenazas a la normal operatividad asistencial y administrativa del HRDT, en beneficio de los pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 164

Consulta/Observación:

"Se solicita en los TDR, en el Cuadro 05: IMPLEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO en el punto f. Equipo de comunicación con Radio Móvil Digital y brindan como parte de su descripción: Compatibles con el estándar de las repetidoras de radio, con protocolo digital, identificación de llamadas, llamada selectiva y de alerta, ubicación por GPS entre otros (...).

Sin embargo, se debe SUPRIMIR, teniendo en cuenta que las radios digitales cuentan con sistema tetra o troncalizado el mismo que es un servicio público móvil y sirve para operar en grandes cantidades de radios portátiles (mayores a 500 radios), asimismo se requiere un permiso especial del MTC, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°513-2001-MTC/15.03 y Resolución Ministerial N°250-97-MTC/15.09. Así como también exigen características mínimas que direccionan a una marca en específico, y el costo asciende de 800 a 900 dólares

por radio troncalizado etsi tetra, Al respecto, el artículo 16 de la Ley de contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo, debe considerarse que a mérito del principio de vigencia tecnológica; pueden ofrecerse sistemas de comunicación que NO REQUIEREN DICHO PERMISO (como por ejemplo los equipos que trabajan en frecuencias distintas o menores a las que necesitan tal autorización), y que cumplen con la eficiente comunicación para el Servicio de Vigilancia. En este orden de ideas, SE OBSERVAN LAS BASES a fin de que de manera alterna al sistema de radios que solicitan también se presenten equipos QUE NO REQUIERAN DICHAS CARACTERISTICAS PERO QUE CUMPLAN LAS MISMAS FUNCIONES COMUNICACIONALES u otra cualquiera que NO NECESITE TAL AUTORIZACION, puesto que cumplen con las funciones de interconexión y comunicación establecidas por los términos de referencia y que se necesitan para el servicio.

Por lo que solicitamos en aras de pluralidad de postores SUPRIMIR este requerimiento y solicitar RADIOS PORTÁTILES (HANDY) DE VHF O UHF. "

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su Observación y se precisa que se debe dar cumplimiento a lo solicitado en las bases administrativas y debe contar obligatoriamente con la autorización de la MTC para frecuencia VHF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 165

Consulta/Observación:

"Se solicita en los TDR, en el Cuadro 05: IMPLEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO en el punto j. Arma de fuego de corto alcance, con máximo tres años de antigüedad (...).

Sin embargo, se establece que el armamento a utilizarse en el servicio debe tener no más de tres (03) años de antigüedad; sin embargo, no se sustenta técnicamente la necesidad de que ello sea de dicha manera, máxime si es una obligación del contratista el asegurarse de que las armas que se despliegan en el servicio, al margen de su año de fabricación, que no incide en el funcionamiento de estos equipos, se hallen plenamente operativas y con permanente mantenimiento correctivo y preventivo, y si adicionalmente a ello el periodo de tres (03) años que se exige resulta ajeno a los criterios de razonabilidad y vigencia tecnológica dado que por su naturaleza las armas pueden estar operativas y a su plena capacidad por más de 10 años siempre que cuenten con el adecuado mantenimiento; en tal sentido, al ser esta exigencia una barrera que impide la participación de oferentes, observamos las bases a fin de que se suprima la misma, no debiéndose establecer rango de antigüedad de estas armas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su Observación, regirse a lo establecido en los terminos de referencia. Asi mismo, se precisa que son 9 armas de fuego de corto alcance con 3 años de antigüedad como maximo, 5 para turno diurno y 4 para turno nocturno , de acuerdo al cuadro de distribucion de personal de vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9 armas de fuego de corto alcance con 3 años de antigüedad como maximo, 5 para turno diurno y 4 para turno nocturno , de acuerdo al cuadro de distribucion de personal de vigilancia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

"Solicitan en el numeral 12. Seguros que la empresa de seguridad debe entregar al HRDT copias de las pólizas de seguro indicadas como requisito para la suscripción del contrato: PÓLIZA DE SEGURIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Nuestra consulta es ¿Podrían aclarar si se está hablando de la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL? considerando que no existe PÓLIZA DE SEGURIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL y así no generar confusión en los postores."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que ha habido un error de impresión y lo que se esta solicitando es la POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, se corrigira en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Poliza de seguros de responsabilidad civil

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

"Solicitan en el numeral 12. Seguros que la empresa de seguridad debe entregar al HRDT copias de las pólizas de seguro indicadas como requisito para la suscripción del contrato: PÓLIZA DE SEGURIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL y PÓLIZA DE SEGURO DE DESHONESTIDAD

Nuestra consulta es ¿La empresa ganadora de la Buena Pro, podrá utilizar sus propias pólizas que garanticen los rubros exigidos y se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato, presentando para ello los endosos respectivos a las pólizas mencionadas?

Y asimismo, las pólizas son emitidas con vigencia de 12 meses, se podrá presentar una declaración jurada de mantener las Pólizas vigentes hasta la finalización del plazo de ejecución."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 12 **Página:** 23-2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas deben estar endosadas al HRDT y si se pueden emitir con vigencia de 12 meses presentándose una declaración jurada que se va a renovar antes de su vencimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

"Solicitan en el numeral 12. Seguros que la empresa de seguridad debe entregar al HRDT copias de las pólizas de seguro indicadas como requisito para la suscripción del contrato, así como ""copias de las primas canceladas"" (...) Nuestra consulta es con respecto a la copia de las primas canceladas, ya que la Póliza de Accidentes Personales o Complementario de trabajo de riesgo de salud

Solicitamos se agregue el termino ""o el pago del Seguro Complementario de trabajo de riesgo salud"", ya que como se puede observar en las bases como parte de su requerimiento de la entidad es Póliza de Accidentes Personales o Complementario de trabajo de riesgo de salud, eso significa que para brindar cumplimiento el postor puede presentar alguna de las 2 no solo Póliza de Seguros de Accidentes personal y así no generar confusión en los postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 12 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo que se está solicitando es póliza de seguro de accidente de trabajo y/o seguro complementario de trabajo de riesgo de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 169

Consulta/Observación:

"Solicitan que el contratista debe contar con pólizas vigentes dentro de las cuales solicitan Póliza de Accidentes Personales o Complementario de trabajo de riesgo de salud . Sin embargo indican que será equivalente a US\$ 10,000.00. Por ello, en razón de lo expuesto, solicitamos se especifique que la que debe ser equivalente a US\$ 10,000.00 es la Póliza de Accidentes Personales más no el Complementario de trabajo de riesgo de salud, toda vez que ambos seguros cuentan con las mismas coberturas, sin embargo la Póliza de Accidentes Personales, vulnera el Principio de Concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, al ser innecesaria y costosa la misma que solo cubre Muerte accidental, Invalidez Permanente parcial y total; en cambio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo cuenta con cobertura total en accidentes laborales, Rehabilitación y readaptación laboral, Prótesis y aparatos ortopédicos, Prevención en Seguridad y Salud Ocupacional, Indemnización por invalidez, Pensión de invalidez, Pensión de sobrevivencia, Gastos de sepelio,etc) no contando con un monto específico, y pudiendo presentar solo una de ellas dando por cumplido lo solicitado en sus TDR."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Observación y se precisa que lo que se esta solicitando es la póliza de seguros de accidentes de trabajo y/o seguro complementario de trabajos de riesgo de salud, cualquiera de las dos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

"Solicitan en el numeral 12. Seguros que la empresa de seguridad debe entregar al HRDT copias de las pólizas de seguro indicadas como requisito para la suscripción del contrato, así como ""copias de las primas canceladas"" (...). Sin embargo, no se estaría considerando que muchas empresas realizan el pafo fraccionado, y debería considerarse la presentación de la primera cuota, así como la copia del cronograma de pagos.
Por ello, solicitamos que se suprima ""copias de las primas canceladas"" y se considere lo indicado, ya que muchas empresas cancelan sus pólizas mediante financiamiento con la aseguradora."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptara la copia del cronograma de pago mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 171

Consulta/Observación:

"Solicitan en el numeral 13.2 Perfil del personal clave, que el Supervisor debe:

¿ Estar inscrito y registrado como Supervisor de Seguridad Privada en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC (art. 27 Dec. Leg. N° 1213) vigente a la fecha

Sin embargo, no se estaría considerando que a la fecha no se puede inscribir ni registrar a los Supervisores como Supervisor de Seguridad Privada, ya que el único requisito es solicitar autorización como PERSONAL OPERATIVO que presta y desarrolla servicios de seguridad privada (Carnet de identificación SUCAMEC), maxime si en el artículo indicado (art. 27 Dec. Leg. N° 1213) no habla de lo solicitado.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto solicitamos se SUPRIMA dicho requisito, "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Observación y Se precisa que la entidad permitirá que se presente el carnet de supervisor que fue expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad hasta que se implemente el nuevo sistema. Así mismo, el personal de vigilancia presentará el carnet expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

16.2.1 Supervisor ¿.Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

16.2.2 Del personal de vigilancia ¿Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

"Solicitan como parte del 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, en el inciso:

j) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

Sin embargo en el 13.2.1. Supervisor y 13.2.2. Del personal de vigilancia, de los TDR, indican:

- No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, (...)

Nuestra consulta es, que considerando que dichos documentos en mención son lo mismo porque en ambos se demuestra la información requerida, solicitamos se considere en el 13.2.1. Supervisor y 13.2.2. Del personal de vigilancia, se considere lo solicitado en los requisitos para perfeccionar el contrato Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio; para no acarrear confusión en los postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 13.2 **Página:** 24-2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se podrá justificar con copia simple del Certificado Único Laboral, Certijoven o Certiadulto. De no contar con dicho documento, se deberá presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales, vigente del personal que prestara el servicio; conforme a lo dispuesto en el punto 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato inciso l) de las bases aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se modificara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el perfil del supervisor y del personal de vigilancia

(...)Solo para acreditar no tener antecedentes policiales, penales, ni judiciales se podrá acreditar con Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.(...).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 173

Consulta/Observación:

"Solicitan en el numeral 13.2.2 Del personal de vigilancia que:

Para efectos de la presentación de propuestas que el postor presentará el anexo correspondiente suscrito por el representante o apoderado de la empresa, en el que indique la relación del personal propuesto (agentes de seguridad y vigilancia) (...)

Sin embargo, se observa que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases estándar vigentes (Bases Estándar de CP para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD) modificada por la Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE), el único personal propuesto en la oferta debe ser por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada, por lo que solicitamos se SUPRIMA la acreditación del anexo correspondiente suscrito por el representante o apoderado de la empresa, en el que indique la relación del personal propuesto (agentes de seguridad y vigilancia) ya que no son personal clave, tomando en consideración que el personal clave es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación en este caso el SUPERVISOR."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación y se suprime el texto indicado, teniendo en cuenta establecido en las bases estándar Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD elaboradas en agosto 2021 Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 174

Consulta/Observación:

"El monto fijado como valor monetario por cada una de las ¿otras penalidades¿ derivadas de los supuestos fácticos descritos a este fin vulnera las disposiciones del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que resulta irrazonable que se hayan establecido cuantías tan elevadas, mayore incluso que el valor unitario de cada puesto y agente, en la medida que ello conllevaría no solo una grave afectación económica al Contratista, sino que también que el límite del 10% - límite establecido para la aplicación de ¿Otras penalidades¿- sea alcanzado con suma facilidad. Esto último expondría innecesaria e injustamente al Contratista a que, una vez alcanzado el límite del 10%, el contrato pueda ser resuelto por la entidad y se inicie injustamente un procedimiento administrativo sancionador en su contra por haber ocasionado la resolución del contrato, siendo la sanción para dicho evento una inhabilitación para contratar con el Estado.

Si bien es cierto que las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del Reglamento, las que en este caso no se perciben, en afectación a los principios de razonabilidad y congruencia.

En atención a ello, los montos y porcentajes de cada una de las penalidades no pueden ser determinados de manera arbitraria ni antojadiza, sino que se debe considerar que las respectivas cantidades y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual sin ser confiscatorias, de modo que desincentiven el incumplimiento por parte del Contratista y repare el eventual daño causado a la Entidad, pero que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista, máxime si se tiene en cuenta que la normativa sobre contratación pública prevé sanciones administrativas que podrían ser aplicadas ante una resolución de contrato derivada de la acumulación de penalidades.

En atención a lo expuesto, se observan las bases a fin de que se REDUZCA a por lo menos el 50% de su actual cantidad el monto que se haya consignado como valor de cada penalidad individual, a fin de que guarde correlato con los principios de realidad y proporcionalidad fijados por ley."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 22 Página: 32-3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Consulta y se precisa que la entidad procederá a reajustar las penalidades establecidas en el cuadro N° 13 OTRAS PENALIDADES entre el 1 y 2 % de la UIT de acuerdo a la gravedad de la falta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerara en las bases cuadro de penalidade nº 13 Otras penalidades entre el 1 y 2%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	20:07:10

Observación: Nro. 175

Consulta/Observación:

"Solicitan en el numeral 32. Requisitos para Perfeccionamiento del contrato:

¿ Presentar exámenes de despistaje de TBC de los agentes

Sin embargo, dicho examen generaría un costo innecesario a los postores, y vulneraría el artículo 4 Derechos a la no discriminación y canalización de denuncias descrito en La Ley 30287, Ley de Prevención y control de la tuberculosis en el país, el mismo que en el numeral 4.1 indica que la persona afectada por cualquier forma clínica de tuberculosis tiene derecho a no ser discriminada en ningún ámbito de su vida.

En este sentido, la normativa también especifica las responsabilidades del empleador respecto a la ejecución de exámenes médicos y la confidencialidad, así como la constitución de un organismo dedicado a velar por la integridad de los trabajadores y en ningún caso pueden ser utilizados como elemento discriminatorio para el empleo.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto observamos las bases y solicitamos se retire de las mismas la solicitud de ""Presentar exámenes de despistaje de TBC de los agentes"", ya que debe evitarse en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 32 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación puesto que los exámenes se requieren para la suscripción del contrato y deben ser asumidos por el postor ganador. Así mismo, dicho examen se requiere a fin de evitar posibles contagios del personal (administrativo y asistencial), pacientes hospitalizados y de atención ambulatoria del Hospital Regional Docente de Trujillo y evitar epidemias ya que al ser un Hospital nivel II - I, atiende a pacientes que padecen enfermedades complejas .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20607551881	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CENTURY S.A.C.	Hora de envío :	20:27:18

Observación: Nro. 176

Consulta/Observación:

Se cuestiona el tipo y especificación de radio requerido, en el sentido de que las bases señalan como valido solamente la presentación de ¿RADIO MOVIL DIGITAL VHF¿, cuando existen alternativamente igualmente válidas para la prestación de un servicio eficiente; por tanto, el requerimiento deviene en restrictivo de la libre concurrencia y libre de potenciales postores. En este sentido, se vulnera el principio de libertad de concurrencia, regulado en literal a) del artículo 2 del TUO de la LCE, que establece ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿, Conforme a lo expuesto, el requerimiento de que el agente de seguridad debe portar una ¿RADIO MOVIL DIGITAL VHF¿ (y solamente este tipo de radio), por lo que se solicitar modificar las bases con el objeto de establecer pudiendo los participantes de este proceso de selección ofrecer otros tipos de servicios de radios portátiles, con frecuencia VHF o UHF u otras que tengan alcance de intercomunicar, cumpliendo con la finalidad de mantener una red de comunicación eficiente entre todo el sistema de seguridad y la entidad. Asimismo, la especificación excesiva del requerimiento, tampoco puede ser amparada bajo el criterio expuesto en el ¿Resumen Ejecutivo¿ de qué existe pluralidad de postores; ya que acá lo que se está cuestionando es que, de un universo amplio de posibles usos de radio, la entidad precisamente pida RADIO MOVIL DIGITAL VHF, por lo que se fracciona el mercado sin que exista una razón técnica válida para ello. Es más, dicha fundamentación queda desvirtuada considerando que el MTC brinda también autorización para otro tipo de frecuencia, no solamente VHF, lo cual abona a que la posibilidad técnica del servicio es amplia y no existe razón alguna para limitar el requerimiento a solamente un tipo de frecuencia. en este sentido debe removerse cualquier requerimiento que representa la posibilidad de direccionar el proceso a un determinado postor, sin tomar en cuenta los principios que rigen las contrataciones, que debe siempre encaminarse a promover la más amplia participación y el uso responsable de los fondos públicos. EN CONSECUENCIA, se solicita lo siguiente: modificar las bases a efecto de que se permita brinda el servicio con el uso de otro tipo de frecuencia, ampliando el requerimiento que se encuentra restringido a solamente RADIO MOVIL DIGITAL VHF.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- Artículo 8 y 9 del TUO de la LCE. - Artículo 2 del TUO de la LCE. - Artículo 72

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su Observación y se precisa que el postor deberá dar cumplimiento a lo solicitado en los TDR, adjuntando obligatoriamente la resolución de autorización de uso de frecuencia VHF emitida por el MTC y su respectivo Boucher de pago del canon anual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:33:00

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

De acuerdo lo señalado en las bases estándar de seguridad privada publicadas por el OSCE mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD , además de lo establecido en el numeral 2.5 FORMAS DE PAGO de las Bases Administrativas del presente proceso de selección y de acuerdo al Decreto Legislativo N°1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional; señalan que en el caso el adjudicado se haya presentado en Consorcio se indica que el personal operativo podrá encontrarse en la planilla de la empresa de consorciada que se haya comprometido a desarrollar el servicio de objeto de la convocatoria o podrá encontrarse en la planilla del consorcio con RUC independiente, por lo que se consulta lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ¿se aceptará que el personal operativo para la ejecución contractual, se encuentre en la planilla con RUC independiente y que su Carnet SUCAMEC indique que pertenece a una de las empresas del consorcio que cuenta con la autorización para prestar servicio de vigilancia privada?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: D.5.1 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el personal debe encontrarse en la planilla de la empresa que en el contrato de consorcio se compromete a la prestación de el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	20:33:00

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

De acuerdo lo señalado en las bases estándar de seguridad privada publicadas por el OSCE mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD , además de lo establecido en el numeral 2.5 FORMAS DE PAGO de las Bases Administrativas del presente proceso de selección y de acuerdo al Decreto Legislativo N°1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional; señalan que en el caso el adjudicado se haya presentado en Consorcio se indica que el personal operativo podrá encontrarse en la planilla de la empresa de consorciada que se haya comprometido a desarrollar el servicio de objeto de la convocatoria o podrá encontrarse en la planilla del consorcio con RUC independiente, por lo que se consulta lo siguiente:

¿De presentarse la fiscalización posterior la oferta o documentos para la firma de contrato del postor adjudicado, la experiencia del personal propuesto en los certificados de trabajo presentados serán contrastadas con el reporte de vigilante de SUCAMEC o con el Certificado Único Laboral?

¿se aceptará que el certificado de trabajo haya sido emitido por un consorcio con RUC independiente y que el reporte de vigilante señale que ha laborado en una de las empresas consorciadas y que cuenta con la autorización para prestar servicio de vigilancia privada?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: D.5.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Experiencia de los Supervisores de Seguridad como la de los Agentes de Vigilancia, se verificara de acuerdo a lo considerado en el reporte de la SUCAMEC .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Supervisores de seguridad deberán acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia en el área de seguridad y vigilancia de acuerdo al reporte de la SUCAMEC.

35.REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Del personal de Vigilancia la experiencia se verificara de acuerdo a lo considerado en el reporte de la SUCAMEC

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20487869105	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C	Hora de envío :	22:10:00

Observación: Nro. 179

Consulta/Observación:

Ya que en las bases se indica que el participante no podrá ceder su posición contractual, subcontratar o ceder, además que existiendo el Decreto Supremo 005-2023 que aprueba el Reglamento del DL N° 1213 reglamento que regula los servicios de Seguridad Privada, donde expresa claramente las modalidades de servicio que puede brindar una empresa, existiendo la modalidad de Vigilancia Privada, Tecnología de seguridad y Protección Personal y ya que este tipo de servicio están requiriendo de 02 servicios: Agente de vigilancia (servicio de vigilancia privada) , cámaras y operador de video vigilancia (Tecnología de seguridad). Entendemos que es de cumplimiento estricto que los postores deben contar tanto con la resolución de autorización SUCAMEC de vigilancia privada como con la resolución SUCAMEC de tecnología de seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.1, B.2 **Literal:** 0 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.L. 1213. ART. 8

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su Observación y se precisa que el postor deberá presentar en su oferta la resolución SUCAMEC para el servicio de seguridad privada, adecuada a la nueva normativa para el ámbito de la libertad así como su autorización para la prestación de Tecnología de Seguridad ambas vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20487869105	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C	Hora de envío :	22:10:00

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

Ya que las pólizas se emiten anualmente, ¿El pago de las primas se podrá realizar anualmente y con anticipación, a fin de cumplir con la vigencia durante el contrato? Asimismo, ¿Se podrá acompañar una declaración jurada de compromiso de renovación de pólizas antes su vencimiento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** 0 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista presente un cronograma de pago mensual y además si se acepta una declaración jurada de compromiso de renovación de pólizas antes de su vencimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20487869105	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C	Hora de envío :	22:10:00

Observación: Nro. 181

Consulta/Observación:

Observamos las bases en el sentido que se debe agregar en el presente numeral lo siguiente: "que se hará responsable a EL CONTRATISTA siempre y cuando las investigaciones policiales determinen la responsabilidad del mismo"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6 **Literal:** 0 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. Art.2, literal b y c

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, debe ceñirse a lo establecido puesto que la finalidad publica es Garantizar la seguridad a los usuarios y al personal y custodiar los bienes, previniendo las amenazas a la normal operatividad asistencial y administrativa del HRDT, en beneficio de los pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20487869105	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C	Hora de envío :	22:10:00

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

Del Personal Clave

- Estar inscrito y registrado como supervisor de seguridad privada.....

Observamos que a la fecha el portal de SUCAMEC aún no está habilitada esta opción si bien es cierto lo estipula en el nuevo Reglamento, nos hemos apersonado a SUCAMEC y nos indicaron que aún no habilitan esta opción, ya que aún no existe un TUPA donde indique ese procedimiento, por lo cual solicitamos se retire este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2 Literal: 13.2.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Artículo 2. literal a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad permitirá que se presente el carnet de supervisor que fue expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad hasta que se implemente el nuevo sistema. Así mismo, el personal de vigilancia presentará el carnet expedido por la SUCAMEC como agente de seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

16.2.1 Supervisor ¿.Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

16.2.2 Del personal de vigilancia ¿Carnet de SUCAMEC vigente como agente de seguridad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20487869105	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C	Hora de envío :	22:10:00

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

Para acreditar la secundaria completa de los agentes podríamos hacerlo a través de algún documento oficial tales como: el C4 o Certiadulto o Declaración Jurada firmada por el mismo agente, ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se podrá acreditar los estudios secundarios de los agentes, mediante la presentación de certificados de estudios, Certijoven o Certiadulto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c) Tener estudios de secundaria completa como mínimo el cual se podrá acreditar mediante certificado de estudios, Certijoven o Certiadulto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20487869105	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C	Hora de envío :	22:10:00

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

¿Respecto a la capacitación entendemos que son cursos que han sido dictados por personal de nuestra empresa la cuales se acreditarán con un certificado, es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3 **Literal:** B.3.1 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el supervisor el Diplomado de especialización o Certificado o Constancia de Capacitación en ¿Seguridad Integral¿ o ¿Seguridad y Defensa Nacional¿ y ¿Sistemas de Gestión de la Calidad¿ sera por un total de 120 horas lectivas mínimo. Se acreditará con copias simples de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o Diploma, o cualquier documento equivalente (no se aceptarán declaraciones juradas) podrá ser acreditado en un solo certificado. Así mismo, esta certificación podrá ser otorgado por instituciones autorizadas y/o por la empresa contratista suscrito por un instructor autorizado y acreditado por la SUCAMEC, que haya brindado la capacitación.

y referente al Curso de SUCAMEC, este debe ser de acuerdo a la normativa para el servicio de vigilancia.

Referente al personal de vigilancia, la Capacitación Mínima: 16 horas en ¿Seguridad y vigilancia¿, ¿primeros auxilios o soporte básico de vida¿, ¿normas de seguridad¿, ¿evaluación y análisis de riesgo¿, ¿Sistemas de protección contra incendios¿ y ¿Atención al cliente¿, el cual se podrá acreditar en un solo certificado o constancia o cualquier documento equivalente (no se aceptarán Declaraciones Juradas), idistintamente de la entidad que lo emita , siempre y cuando sea visado por un instructor autorizado por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20487869105	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C	Hora de envío :	22:10:00

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

¿El fedateo de las s copias de los certificados de estudios será realizado por un representante del hospital regional, es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se suprimira de las bases ese extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO POR 24 MESES

Ruc/código :	20487869105	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C	Hora de envío :	22:10:00

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

¿Consulta, Quien sería la autoridad competente que expedirá el SCTR del personal de vigilancia para el presente proceso?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 32 Literal: 0 **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cualquier entidad aseguradora autorizada podrá expedir estos seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null